

Modificación Saldo y Signo Cuenta P.G.C.

Descripción: **La Caixa Las Carmelitas**

Año: 2011 Cuenta: 571047 Moneda: EURO

Cto no Pres. S

Saldos

Inicial: 36.639,12

Debe Def	170.526,25	Debe Total	170.526,25
Haber Def	149.316,5	Haber Total	149.316,5
Saldo Def	21.209,75	Saldo Total	21.209,75

Ind Referencial: No Gestiona

Signo: Debe Haber Según Saldo



Esther Santander Jiménez Subdirectora de la oficina 2272, VELEZ MALAGA, apoderado de CaixaBank, S.A., inscrita con el número 2100 en el Registro de Entidades Financieras del Banco de España, figurando asimismo inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 42657, folio 33, hoja B-41.232, con número de identificación fiscal A-08663619 y domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal 621

CERTIFICA

Que la entidad Ayuntamiento de Vélez Málaga, con CIF número P2909400J, es titular Individual de la cuenta corriente a la vista número 2100-2272-71-0200040499, abierta en la oficina 2272.

Dicho depósito acredita en fecha 31/12/2011 un saldo de 15.263,13 euros

Y para que así conste y surta efecto ante quien proceda, a petición del interesado, expide la presente certificación en VELEZ-MALAGA a 12/06/2012.

CAIXABANK, S.A.
2272, VELEZ MALAGA



"la Caixa"
12 JUN. 2012
Vélez Málaga - 2272
Camino de Málaga, 41
29700 VELEZ-MALAGA

Fecha impresión: 28/03/2012



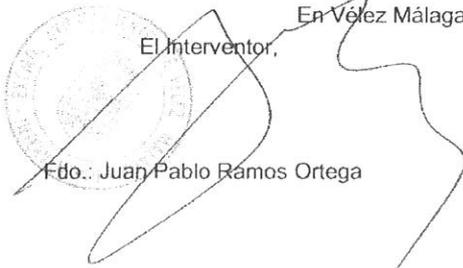
Cuenta: 2100 2272 71 0200040499
Saldo actual + 7.024,86 euros
IBAN: ES58 2100 2272 7102 0004 0499

Movimientos desde: 30/12/2011 y hasta: 31/12/2011

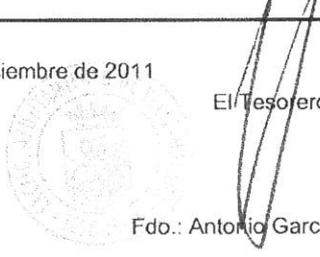
Movimiento	Fecha	Más datos	Importes expresados en euros	
			Importe	Saldo
IMPUESTOS	31/12/2011	Cobros -	+ 6.004,25	+ 15.263,13

Ayuntamiento de Vélez Málaga		EJERCICIO	CONCILIACIÓN BANCARIA		
		2	0	1	
BANCO:		CAJA RURAL DE GRANADA			
Nº de Cuenta:	3 0 2 3 0 4 0 4 6 4 5 5 7 4 6 7 0 0 0 5				
Tipo de Cuenta:	CUENTA CORRIENTE				
Código cta. Contable:	571049 CONCILIACION BANCARIA A 14 DE ENERO DE 2011 (CANC 03-01-2011)				
Saldo según certificado Bancario.....				Signo	Importe
				+	0,00 €
Cobros Efectuados por el Ayuntamiento no registrados por el Banco					
nº banco	nº oper/Ejer	Concepto	Importe		
				+	0,00 €
Pagos Efectuados por el Banco no registrados por el Ayuntamiento					
nº banco	nº oper/Ejer	Concepto	Importe		
	2011	3 Comisiones generadas cancelación cuenta 03-01-2011	5,05 €		
				+	5,05 €
Cobros Efectuados por el Banco no registrados por el Ayuntamiento					
nº banco	nº oper/Ejer	Concepto	Importe		
				-	0,00 €
Pagos Efectuados por el Ayuntamiento no registrados por el Banco					
nº banco	nº oper/Ejer	Concepto	Importe		
				-	0,00 €
Saldo según contabilidad igual a saldo bancario conciliado					5,05 €

En Vélez Málaga a 31 de Diciembre de 2011



El Interventor,
Fdo.: Juan Pablo Ramos Ortega



El Tesorero,
Fdo.: Antonio Garcia Fuentes

Detalle Saldo y Signo Cuenta P.G.C. [X]

Descripción: CAJA RURAL DE GRANADA FEIL-2009

Año: 2011 Cuenta: 71013 Moneda: EURO [S]

Cto no Pres. [S]

Saldos

Inicial: 326,05

Debe Def	326,05	Debe Total	326,05
Haber Def	321	Haber Total	321
Saldo Def	5,05	Saldo Total	5,05

Ind Referencial: [v]

Signo: Debe Haber Segun Saldo

[SI] [Cancelar]



Avda. Don Bosco, 2
18006 GRANADA
Teléfono: 958 24 24 00
Fax: 958 24 24 24

Entidad: CAJA RURAL DE GRANADA

Sucursal: VELEZ MALAGA

Municipio: VELEZ-MALAGA

Localidad: VELEZ-MALAGA

Provincia: MALAGA

D. ANTONIO MONTES GONZALEZ como DIRECTOR DE OFICINA de la Entidad enunciada, certifica que las codificaciones bancarias que se reseñan a continuación:

CCC: 3023-0404-60-5615626701
IBAN: ES7930230404605615626701
BIC: BCOEESMM023

tienen relacionadas las siguientes personas:

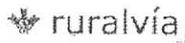
<u>Tipo de Relación</u>	<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>Identificación</u>
TITULAR	AYUNTAMIENTO VELEZ-MALAGA	P2909400J

Informando que el saldo de dicha cuenta a 31 de Diciembre de 2011, es Cero.

Para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado.

VELEZ-MALAGA , 06 de Junio de 2012





Fecha: 09-05-2012 Hora: 9:07:10

Cuenta: 3023 0404 64 5574670005 | Cuenta Corriente |
Euro

IBAN: ES68 3023 0404 6455 7467 0005

Detalle Extractos entre Fechas 01-10-2010 y 07-05-2012

Fecha Ejecución	Fecha Valor	Descripción	Importe	Saldo
01-10-2010	30-09-2010	LIQ.CTA.VISTA 5574670005	-1,89	326,05
03-01-2011	31-12-2010	LIQ.CTA.VISTA 5574670005	-1,81	324,24
14-01-2011	14-01-2011	TRF. AYUNTAMIENTO VELEZ-MALAGA	-323,25	0,99
01-04-2011	31-03-2011	LIQ.CTA.VISTA 5574670005	-0,99	0,00

09-05-2012 9:07:10 97092046 97091927 24884158K 00000000005581146593

Ayuntamiento de Vélez Málaga	EJERCICIO	CONCILIACIÓN BANCARIA
	2 0 1 1	

BANCO:	CAM (CAJA AHORROS MEDITERRANEO)
Nº de Cuenta:	2 0 9 0 0 5 7 1 6 0 0 2 0 0 1 1 1 4 0 9
Tipo de Cuenta:	CUENTA CORRIENTE
Código cla.Contable:	571060 CONCILIACION BANCARIA A 31 DE DICIEMBRE DE 2011

	Signo	Importe
Saldo según certificado Bancario.....		2.090.413,24 €

Cobros Efectuados por el Ayuntamiento no registrados por el Banco					
nº banco	nº oper/Ejer	Concepto	Importe		
				+	

Pagos Efectuados por el Banco no registrados por el Ayuntamiento					
nº banco	nº oper/Ejer	Concepto	Importe		
163	2.011	Comisión devuelta 25-04-12	14,35 €		
170	2011	Comisión devuelta 25-04-12	1,00 €		
				+	15,35 €

Cobros Efectuados por el Banco no registrados por el Ayuntamiento					
nº banco	nº oper/Ejer	Concepto	Importe		
				-	

Pagos Efectuados por el Ayuntamiento no registrados por el Banco					
nº banco	nº oper/Ejer	Concepto	Importe		
1 de 2012	2011.75862	Transferencia Atico Metal S.L	20.062,31 €		
3 de 2012	2011.75863	Transferencia Interbuild S.L.	24.075,32 €		
				-	44.137,63 €

Saldo según contabilidad igual a saldo bancario conciliado		2.046.290,96 €
--	--	----------------

En Vélez Málaga a 31 de Diciembre de 2011

El Interventor,

El Tesorero,



Fdo.: Juan Pablo Ramos Ortega



Fdo.: Antonio García Fuentes

Modificación Saldo y Signo Cuenta P.G.C. [X]

Descripción: **A DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, FEESL-2010**

Año: 2011 Cuenta: 3710500 Moneda: EURO [S]

Cto no Pres.: [S]

Saldos

Inicial: 1.761.400,12

Debe Def	4.800.960,93	Debe Total	4.800.960,93
Haber Def	2.754.669,97	Haber Total	2.754.669,97
Saldo Def	2.046.290,96	Saldo Total	2.046.290,96

Ind Referencial: [v]

Signo: Debe Haber Según Saldo

[SI] [Cancelar]



Stephanie Huber, apoderada de la Oficina 0571 en Torre del Mar de
BANCO CAM, S.A.U.,

CERTIFICO:

Que la cuenta número 2090.0571.60.0200111409 , abierta en esta
Entidad a nombre de D./D^a. Ayuntamiento de Velez Malaga ,
presentaba a fecha 31 de Diciembre 2011 un saldo de 2.090.413,24
(EUR)

Y para que conste, a petición de D./D^a. Antonio García Fuentes, y a
los efectos oportunos, expido el presente certificado en Torre del
Mar a 29 de Mayo de 2012



Stephanie Huber
E.109 - DIRECCIÓN DE ZONA MÁLAGA-MELILLA
Gestora Personal

7454

Modificación Saldo y Signo Cuenta P.G.C.

Descripción: **BSCH cuenta Restringida de Recaudación**

Año: 2011 Cuenta: 77300 Moneda: EURO

Cto no Pres.: S

Saldos

Inicial: 412,34

Debe Def	946.549,16	Debe Total	946.549,16
Haber Def	946.136,82	Haber Total	946.136,82
Saldo Def	412,34	Saldo Total	412,34

Ind Referencial: **No Gestiona**

Signo: Debe Haber Según Saldo



Banco Santander, S.A., sucursal de Vélez-Málaga, y en su nombre y representación D. Gonzalo Budi Díaz-Maroto como apoderado del mismo

HACE CONSTAR

Que la cuenta nº 00493220822114028007 a nombre de AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA cerró con un saldo de 32.926,95 € a 31.12.2012.

Que la cuenta nº 00493220812414127811 a nombre de AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA cerró con un saldo de 12.991,00 € a 31.12.2012.

Y para que conste, se expide en Vélez-Málaga a 13 de junio de 2012.



Banco Santander SA
Por poder,

Modificación Saldo y Signo Cuenta P.G.C.

Descripción: **B.B.V.A. Cuenta Restringida Recaudación**

Año: 2011 Cuenta: 573003 Moneda: EURO

Do no Pres.: S

Saldos

Inicial: 49.993,32

Debe Def	834.360,85	Debe Total	834.360,85
Haber Def	819.695,75	Haber Total	819.695,75
Saldo Def	14.665,1	Saldo Total	14.665,1

Ind Referencial: No Gestiona

Signo: Debe Haber Según Saldo

BBVA

D./D^a. YOLANDA C. HIDALGO PASTOR

en calidad de Apoderado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
Sucursal 5918.

CERTIFICA

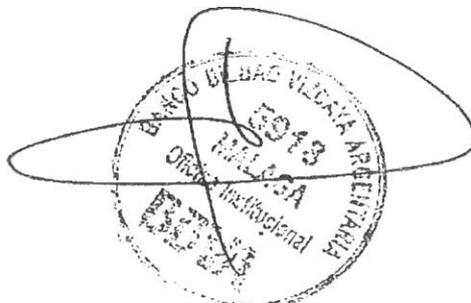
Que según consta en nuestros registros contables la cuenta abierta en esta Entidad a nombre de AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA, con N.I.F. P2909400J, que a continuación se relaciona, presentaba a fecha 31 de Diciembre de 2011 un saldo A SU FAVOR según el siguiente detalle:

0182-5918-49-0711503420: 13.923,72 € (Trece mil novecientos veintitrés euros con setenta y dos céntimos de euro).

Y para que conste donde proceda, a petición de parte interesada, se expide el presente CERTIFICADO en MALAGA, a 30 de mayo de 2012.

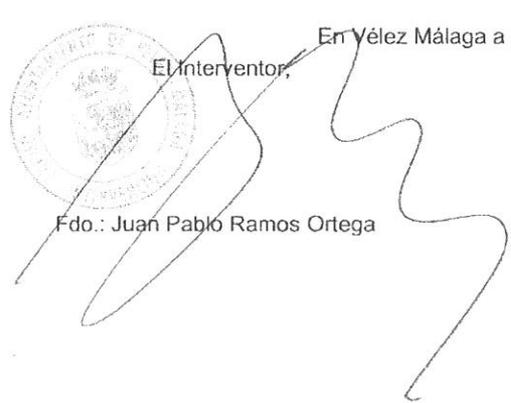
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

Por Poder



Ayuntamiento de Vélez Málaga		EJERCICIO 2 0 1 1	CONCILIACIÓN BANCARIA	
BANCO: LA CAIXA				
Nº de Cuenta: 2 1 0 0 2 2 7 2 7 6 0 2 0 0 1 2 9 1 6 4				
Tipo de Cuenta: RESTRINGIDA				
Código cta. Contable: 573004 CONCILIACION BANCARIA A 31 DE DICIEMBRE DE 2011				
Saldo según certificado Bancario.....		Signo	Importe	
			0,00 €	
Cobros Efectuados por el Ayuntamiento no registrados por el Banco				
nº banco	nº oper/Ejer	Concepto	Importe	
			+	0,00 €
Pagos Efectuados por el Banco no registrados por el Ayuntamiento				
nº banco	nº oper/Ejer	Concepto	Importe	
			+	0,00 €
Cobros Efectuados por el Banco no registrados por el Ayuntamiento				
nº banco	nº oper/Ejer	Concepto	Importe	
			-	0,00 €
Pagos Efectuados por el Ayuntamiento no registrados por el Banco				
nº banco	nº oper/Ejer	Concepto	Importe	
			-	0,00 €
Saldo según contabilidad igual a saldo bancario conciliado				0,00 €

En Vélez Málaga a 31 de Diciembre de 2011



El Interventor,
Fdo.: Juan Pablo Ramos Ortega



El Tesorero,
Fdo.: Antonio Garcia Fuentes

Modificación Saldo y Signo Cuenta P.G.C.

Descripción: **LA CAIXA - Cuenta Restringida de Recaudación**

Año: 2011 Cuenta: 57.0004 Moneda: EURO

Cto no Pres.: S

Saldos

Inicial: 0

Debe Def	133.810,07	Debe Total	133.810,07
Haber Def	133.810,07	Haber Total	133.810,07
Saldo Def	0	Saldo Total	0

Ind Referencial: No Gestiona

Signo: Debe Haber Según Saldo



Esther Santander Jiménez Subdirectora de la oficina 2272, VELEZ MALAGA, apoderado de CaixaBank, S.A., inscrita con el número 2100 en el Registro de Entidades Financieras del Banco de España, figurando asimismo inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 42657, folio 33, hoja B-41.232, con número de identificación fiscal A-08663619 y domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal 621

CERTIFICA

Que la entidad Ayuntamiento de Vélez Málaga, con CIF número P2909400J, es titular Individual de la cuenta corriente a la vista número 2100-2272-76-0200129164, abierta en la oficina 2272.

Dicho depósito acredita en fecha 31/12/2011 un saldo de 0 euros

Y para que así conste y surta efecto ante quien proceda, a petición del interesado, expide la presente certificación en VELEZ-MALAGA a 12/06/2012.

CAIXABANK, S.A.
2272, VELEZ MALAGA



12 JUN. 2012
Vélez Málaga - 2272
Camino de Málaga, 41
29700 VELEZ MALAGA

Ref: 2272-0034-2012



I. Documentación complementaria: Memoria Justificativa del Coste y Rendimiento de los Servicios Públicos y Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos.



La actuación del Ayuntamiento como Administración pública debe perseguir satisfacer las necesidades públicas generales de modo regular y continuo, y al mismo tiempo, cumplir sus objetivos atendiendo a criterios de eficiencia en el empleo de sus recursos económicos. Para ello es fundamental disponer de un sistema que permita obtener información periódica relevante acerca del coste de los servicios públicos municipales. En este sentido, el Presupuesto Municipal del ejercicio 2011 se presenta considerando la clasificación orgánica de las partidas del Estado de Gastos, en función del centro gestor, que facilitará el conocimiento de la gestión, el control del presupuesto y la determinación de los costes de los servicios y demás medios utilizados por cada Departamento. A tal efecto, los créditos se identifican y ordenan de manera que estén agrupados todos los correspondientes a un mismo servicio. Ello ha permitido la elaboración de los informes técnico económicos que han de emitirse con ocasión de la aprobación o modificación de las ordenanzas fiscales municipales reguladoras de las tasas o precios públicos y también ha permitido la determinación del detalle de la financiación de los servicios públicos prestados que figura en el Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2012, valorado favorablemente el 30 de abril de 2012 por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Para la mejora de la gestión municipal, disponer del Presupuesto aprobado a principio del ejercicio, permite que las distintas áreas planifiquen y organicen sus actividades anuales sin incertidumbres sobre la disponibilidad de financiación, ni demoras en la realización de sus proyectos. Desde un punto de vista económico, para la determinación del grado de consecución de los objetivos programados en el presupuesto, se podría atender a los estados de ejecución presupuestaria que integran esta cuenta, mediante la comparativa del crédito asignado a cada programa presupuestario con el gasto ejecutado en el mismo.

No obstante, ha de significarse que, en cuanto a las Memorias a que alude el artículo 211, apartados a) y b) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y la Regla 101.3 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, no es posible formularlas, por cuanto que en este Ayuntamiento no está en funcionamiento la Contabilidad Analítica, imprescindible para dar cumplimiento a lo dispuesto en el precitado artículo 211, ya que no puede contarse con los datos y elementos para poder formular tales Memorias.

Finalmente se debe apuntar que la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, en su Disposición Transitoria Tercera excepciona la obligación de incluir en las Cuentas Anuales de los ejercicios 2015 y 2016 la información sobre el coste de las actividades y los indicadores de gestión, a efectos de facilitar un período de tiempo razonable que permita la implantación de una adecuada contabilidad de costes por parte de las entidades que han de aplicar la Instrucción de Contabilidad.

Literalmente la Disposición Transitoria Tercera establece que *“Hasta las cuentas anuales que correspondan al ejercicio 2017, las entidades que apliquen la Instrucción que se aprueba por la presente Orden no tendrán la obligación de incluir la “Información sobre el coste de las actividades” y los “Indicadores de gestión” que conforman las notas 26 y 27 de la Memoria.”*



J. Anexo nº 1: Informe de Intervención a la liquidación 2011

C u e n t a
G E N E R A L
2011



Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2011.

3. Informe de Intervención

Liquidación

2011



Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2011.

Informe de Intervención

I. Legislación aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- R.D. Leg 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (arts. 191 al 193). (TRLRHL).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (Circular de fecha 22 de mayo de 2012 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) .
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales
- Real Decreto 500/90, de 20 de Abril, Reglamento Presupuestario (art. 89 a 105).
- Orden de 20 de Septiembre de 1989, por la que se establece la Estructura Presupuestaria.
- Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

II. Liquidación del Presupuesto

a) *Ámbito temporal*

El cierre y la liquidación del Presupuesto se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural.

La confección de los Estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del Ejercicio siguiente.

Las Entidades Locales remitirán copia de la liquidación de sus Presupuestos antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma y de la Administración del Estado.

b) *Órgano Competente*

La Liquidación de los Presupuestos de los Organismos Autónomos, informada por la Intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de éstos, será remitida a la Entidad local para



Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2011.

su aprobación por su Presidente

c) Dación de Cuenta

De la liquidación del Presupuesto, una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

d) Estructura y contenido

1. La liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:
 - Respecto del Presupuesto de Gastos, y para cada aplicación, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
 - Respecto del Presupuesto de Ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y los anulados así como los recaudados netos.
2. Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:
 - a) Los Derechos Pendientes de Cobro y las Obligaciones Pendientes de Pago a 31 de diciembre.
 - b) El Resultado Presupuestario del Ejercicio.
 - c) Los Remanentes de Crédito.
 - d) El Remanente de Tesorería.

e) Ejecución del Presupuesto

Se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con los principios derivados del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o de superávit, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.

Los principios generales que habrán de regir la actuación de todas las Administraciones Públicas en materia de política presupuestaria, en aras a la consecución del objetivo de estabilidad presupuestaria, son los que se enumeran a continuación:



Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2011.

- **Principio de Plurianualidad.** La elaboración de los Presupuestos se enmarcará en un escenario plurianual compatible con el principio de anualidad por el que se rige la aprobación y ejecución presupuestaria.
- **Principio de Transparencia.** Los Presupuestos y sus liquidaciones deberán contener información suficiente y adecuada para permitir la verificación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.
- **Principio de Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.** Las políticas de gastos públicos deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica y el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y se ejecutarán mediante una gestión de los recursos públicos orientada por la eficacia, la eficiencia y la calidad.

III. Informe

Examinada la documentación que integra el EXPEDIENTE:

- Estado de Ejecución del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el ejercicio 2011.
- Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- Resultado Presupuestario.
- Remanentes de crédito a 31-12-2011.
- Remanente de Tesorería.
- Estabilidad Presupuestaria.
- Estado de Gastos con Financiación Afectada.
- Estado de Tesorería.
- Cuenta anual de bienes y recursos del patrimonio municipal de suelo.

Esta Intervención tiene a bien INFORMAR:

- 1º La Liquidación del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ejercicio 2011, reflejada en el Estado de Ejecución a 31 de diciembre de 2011 que se acompaña, presenta el siguiente **resumen**:

Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2011.

Conceptos	Importe (€)
Derechos presupuestarios pendientes de cobro a 31/12/2011	6.622.947,14
Obligaciones presupuestarias pendientes de pago a 31/12/2011	1.369.497,21
Resultado Presupuestario Ajustado	(996.448,76)
Remanentes de crédito	2.619.186,86
- No incorporables	476.220,44
- Susceptibles de incorporación (1)	2.142.966,42
- Susceptibles de incorporación (2)	0,00
Remanente de Tesorería Total	3.942.216,25
- Afectado a Gastos con Financiación Afectada	2.142.966,42
- Para Gastos Generales	(1.338.600,04)

(1) Remanentes de crédito de gastos con financiación afectada.

(2) Con cargo al Remanente líquido de tesorería General.

2º La configuración de los **remanentes de crédito** se resume en la tabla siguiente:

Conceptos	Importe (€)
Remanentes de crédito total	2.619.186,86
Saldo de compromisos	383.902,86
Saldo de autorizaciones	0,00
Saldo de créditos	2.235.284,00

Remanentes de crédito comprometido	383.902,86
Remanentes de crédito no comprometido	2.235.284,00

3º En el cálculo del **Resultado Presupuestario Ajustado**, se han tenido en cuenta:

- Los Derechos Liquidados Netos y las Obligaciones Reconocidas Netas.
- Las Desviaciones de Financiación en Gastos con Financiación Afectada imputables al ejercicio.
- Las Obligaciones Reconocidas Netas financiadas con Remanente Líquido de Tesorería.

A la vista de lo anterior, el resultado presupuestario que se desprende de la Liquidación del Presupuesto para el ejercicio 2011, se detalla en la siguiente tabla:



Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2011.

Resultado Presupuestario ejercicio 2011

	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes (Cap. 1 a V Ing.; I a IV Gas.)	1.032.052,08	1.557.360,08		(525.308,00)
b) Otras operaciones no financieras (Cap. VI a VII)	0,00	1.001.895,03		(1.001.895,03)
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.032.052,08	2.559.255,11		(1.527.203,03)
2. Activos financieros (Cap. VIII)	0,00	0,00		0,00
3. Pasivos financieros (Cap. IX)	0,00	0,00		0,00
4. Resultado Presupuestario del ejercicio	1.032.052,08	2.559.255,11		(1.527.203,03)
Ajustes				
5. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
6. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			876.395,48	
7. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			345.641,21	
Resultado Presupuestario Ajustado				(996.448,76)

Este resultado presenta un saldo negativo de 996.448,76 euros, lo que supone que los derechos liquidados netos en el ejercicio 2011 no han sido suficientes para financiar los gastos reconocidos en dicho año. Y ello debido, fundamentalmente, al decremento de los derechos reconocidos por liquidaciones y/o autoliquidaciones de las tasas por licencias urbanísticas, respecto a las previsiones iniciales del presupuesto.

A continuación, se presenta una comparación entre los datos presupuestarios más significativos relativos a los ejercicios 2010 y 2011, así como un gráfico en el que se pone de manifiesto la evolución de las obligaciones y de los derechos reconocidos netos de los distintos capítulos del Estado de Gastos e Ingresos del Presupuesto desde el año 2001 hasta el año 2011.

Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2011.

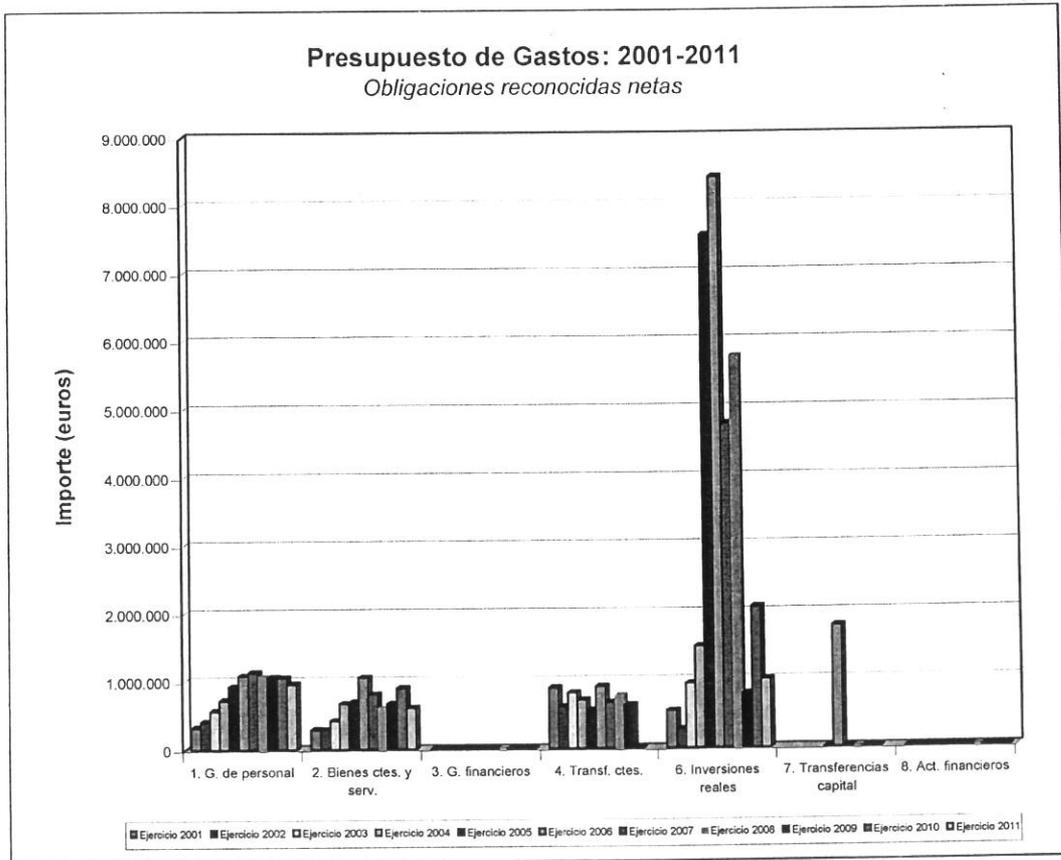
Liquidación del Presupuesto de Gastos

Resumen de la Liquidación del Presupuesto de Gastos de 2010					
Capítulo	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Oblig. recon. netas	Pagos líquidos	Oblig. pendte. pago
1. Gastos de personal	1.161.417,70	1.123.503,10	1.049.267,57	1.049.267,57	0,00
2. Gastos en bienes ctes. y serv.	902.500,00	1.395.234,27	894.384,15	673.692,29	220.691,86
3. Gastos financieros	1.000,00	1.000,00	429,62	429,62	0,00
4. Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Inversiones reales	0,00	4.780.623,18	2.066.210,12	1.849.507,36	216.702,76
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Activos financieros	1.800,00	1.800,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	2.066.717,70	7.302.160,55	4.010.291,46	3.572.896,84	437.394,62

Resumen de la Liquidación del Presupuesto de Gastos de 2011					
Capítulo	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Oblig. recon. netas	Pagos líquidos	Oblig. pendte. pago
1. Gastos de personal	1.161.417,70	1.071.417,70	957.233,79	957.233,79	0,00
2. Gastos en bienes ctes. y serv.	902.500,00	1.290.751,24	600.077,90	290.982,12	309.095,78
3. Gastos financieros	1.000,00	1.000,00	48,39	45,89	2,50
4. Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Inversiones reales	0,00	2.813.472,03	1.001.895,03	62.806,86	939.088,17
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Activos financieros	1.800,00	1.800,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	2.066.717,70	5.178.440,97	2.559.255,11	1.311.068,66	1.248.186,45

Liquidación del Presupuesto de Gastos: variaciones 2011/2010					
Capítulo	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Oblig. recon. netas	Pagos líquidos	Oblig. pendte. pago
1. Gastos de personal	0,00%	-4,64%	-8,77%	-8,77%	..
2. Gastos en bienes ctes. y serv.	0,00%	-7,49%	-32,91%	-56,81%	40,06%
3. Gastos financieros	0,00%	0,00%	-88,74%	-89,32%	..
4. Transferencias corrientes
6. Inversiones reales	..	-41,15%	-51,51%	-96,60%	333,35%
7. Transferencias de capital
8. Activos financieros	0,00%	0,00%
TOTAL	0,00%	-29,08%	-36,18%	-63,31%	185,37%

Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2011





Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2011.

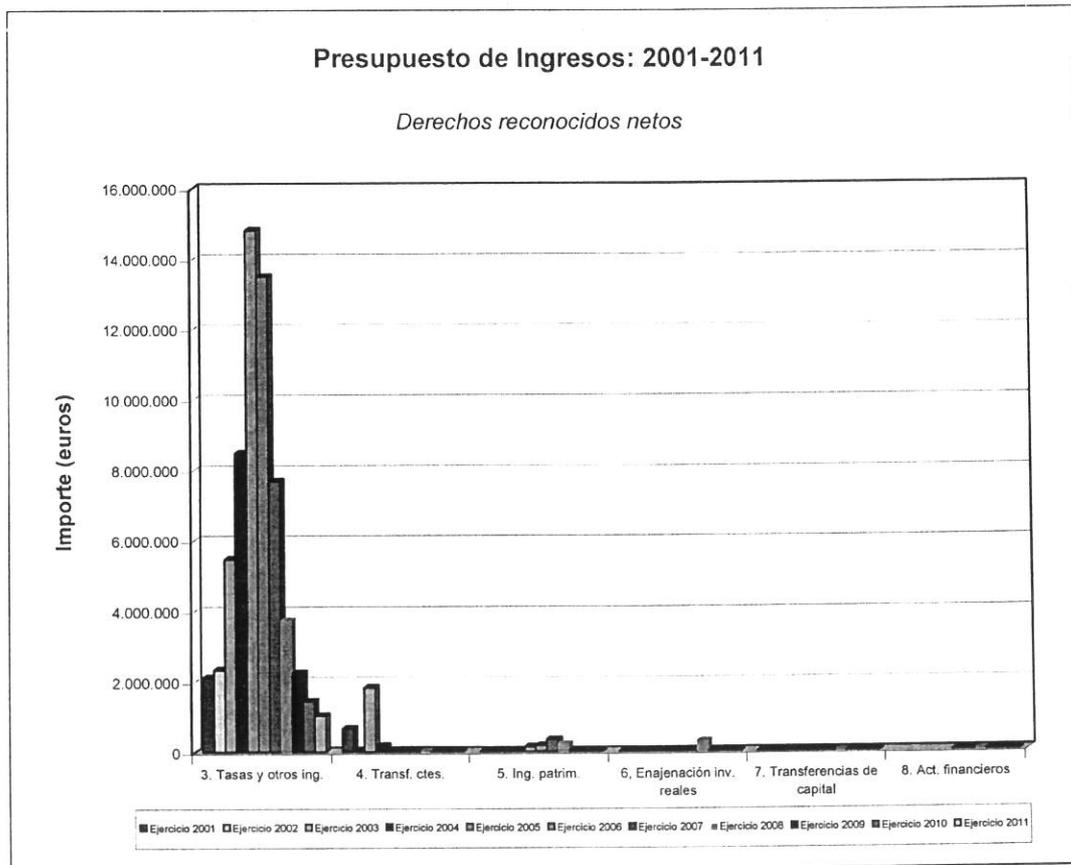
Liquidación del Presupuesto de Ingresos

Resumen de la Liquidación del Presupuesto de Ingresos de 2010					
Capítulo	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derec. recon. netos	Recaudación neta	DR pendtes. cobro
3. Tasas y otros ingresos	1.832.917,70	2.440.014,32	1.450.920,10	1.115.537,59	335.382,51
4. Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Ingresos patrimoniales	250.000,00	250.000,00	33.891,92	33.891,92	0,00
6. Enajenación invers. reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Activos financieros	1.800,00	4.630.146,23	0,00	0,00	0,00
TOTAL	2.084.717,70	7.320.160,55	1.484.812,02	1.149.429,51	335.382,51

Resumen de la Liquidación del Presupuesto de Ingresos de 2011					
Capítulo	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derec. recon. netos	Recaudación neta	DR pendtes. cobro
3. Tasas y otros ingresos	1.832.917,70	2.154.272,72	1.031.359,65	693.255,93	338.103,72
4. Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Ingresos patrimoniales	250.000,00	250.000,00	692,43	692,43	0,00
6. Enajenación invers. reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Activos financieros	1.800,00	2.792.169,25	0,00	0,00	0,00
TOTAL	2.084.717,70	5.196.441,97	1.032.052,08	693.948,36	338.103,72

Liquidación del Presupuesto de Ingresos: variaciones 2011/2010					
Capítulo	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derec. recon. netos	Recaudación neta	DR pendtes. cobro
3. Tasas y otros ingresos	0,00%	-11,71%	-28,92%	-37,85%	0,81%
4. Transferencias corrientes
5. Ingresos patrimoniales	0,00%	0,00%	-97,96%	-97,96%	..
6. Enajenación invers. reales
7. Transferencias de capital
8. Activos financieros	0,00%	-39,70%
TOTAL	0,00%	-29,01%	-30,49%	-39,63%	0,81%

Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2011



Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2011.

- 4º En el cálculo del **Remanente de Tesorería** para Gastos Generales, se han tenido en cuenta:
- Los Deudores pendientes de cobro del Presupuesto de Ingresos (corriente y cerrados) y de Otras Operaciones No Presupuestarias.
 - Los Ingresos Pendientes de aplicación.
 - Los Acreedores pendientes de pago de Presupuesto de Gastos (corriente y cerrado) y de Otras Operaciones No Presupuestarias.
 - Los Pagos Pendientes de Aplicación.
 - Los Fondos Líquidos de Tesorería a 31-12-2011.
 - Las Desviaciones de Financiación Acumuladas Positivas a 31-12-2011, en Gastos con Financiación Afectada.
 - Se ha deducido en concepto de saldos de dudoso cobro, de acuerdo con el informe de la Tesorería Municipal de 23 de julio de 2012, un total de 3.137.849,87 euros.

A la vista de lo anterior, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales que se desprende de la Liquidación del Presupuesto para el ejercicio 2011, se detalla en la siguiente tabla:

Remanente de Tesorería. Comparación 2011/2010			
Concepto	2010	2011	Variación
1. Fondos líquidos en la Tesorería en fin de ejercicio	384.330,42	38.297,69	-90,04%
2. Derechos pendientes de cobro (a+b+c-d)	7.461.935,91	7.387.323,36	-1,00%
a. Del Presupuesto corriente	335.382,51	338.103,72	0,81%
b. De Presupuestos cerrados	6.483.953,31	6.284.843,42	-3,07%
c. De operaciones no presupuestarias	642.754,88	764.376,22	18,92%
d. Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	154,79	0,00	-100,00%
3. Obligaciones pendientes de pago (a+b+c-d)	2.252.285,86	3.483.404,80	54,66%
a. Del Presupuesto corriente	437.394,62	1.248.186,45	185,37%
b. De Presupuestos cerrados	10.883,28	121.310,76	1014,65%
c. De operaciones no presupuestarias	1.804.007,96	2.113.907,59	17,18%
d. Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	0,00	..
I Remanente de Tesorería Total (1+2-3)	5.593.980,47	3.942.216,25	-29,53%
II Saldos de dudoso cobro	2.797.552,02	3.137.849,87	12,16%
III Exceso de financiación afectada	2.790.369,25	2.142.966,42	-23,20%
IV Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)	6.059,20	(1.338.600,04)	-22192,03%

Este remanente presenta un saldo negativo de (-1.338.600,04 euros). Dado que la liquidación ha puesto de manifiesto un **Remanente de Tesorería Negativo para gastos generales de (-1.338.600,04 euros)**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del TRLRHL, deberá adoptarse alguna de las



Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2011.

siguientes medidas:

1. El Pleno de la Corporación deberá proceder, en la primera sesión que celebre, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del Presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.
2. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de una operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta Ley.
3. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.



Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2011.

5º En relación con la **Estabilidad presupuestaria:**

Esta cuestión será informada de forma independiente conforme al artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, el cual señala, "...la Intervención local elevará al pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación. El interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos I a IX de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de contabilidad nacional, según el sistema europeo de cuentas nacionales y regionales."

Asimismo, en el citado informe se analizará el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2011, a nivel consolidado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 15 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre. De tal forma, que una vez aprobada la liquidación del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio y del Ayuntamiento, se emitirá por la Intervención el mencionado informe. Si bien se ha de señalar que teniendo en cuenta el resultado de las operaciones no financieras (-1.527.203,03 euros), se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria. Ello es debido a la ejecución de distintos proyectos de gastos con financiación afectada, cuyos créditos han sido incorporados del ejercicio anterior, y a que los ingresos se han ejecutado por menor importe del inicialmente previsto.



Gerencia Municipal de Urbanismo
Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2011.

- 6º El procedimiento para la **aprobación** de la Liquidación se establece en el artículo 192.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual *"La Liquidación de los Presupuestos de los Organismos Autónomos, informada por la Intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de éstos, será remitida a la Entidad local para su aprobación por su Presidente..."*

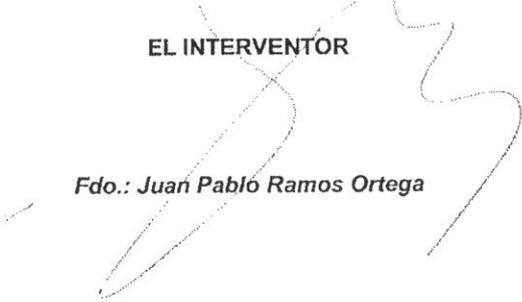
Posteriormente, se dará cuenta de ella al Pleno, de acuerdo con el artículo 193.4 del citado Real Decreto Legislativo: *"De la liquidación de cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General y de los estados financieros de las Sociedades Mercantiles dependientes de la Entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre."*

En consecuencia, la Liquidación del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del ejercicio 2011 se integrará dentro de la Liquidación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga, para su aprobación por la Alcaldía-Presidencia y posterior dación de cuenta al Pleno de la Corporación.

Vélez Málaga, 23 de julio de 2012.

EL INTERVENTOR

Fdo.: Juan Pablo Ramos Ortega





Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2011.

3. Informe de Intervención

Liquidación

2011

Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2011.

Informe de Intervención

I. Legislación aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- R.D. Leg 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (arts. 191 al 193). (TRLRHL).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (Circular de fecha 22 de mayo de 2012 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) .
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales
- Real Decreto 500/90, de 20 de Abril, Reglamento Presupuestario (art. 89 a 105).
- Orden de 20 de Septiembre de 1989, por la que se establece la Estructura Presupuestaria.
- Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

II. Liquidación del Presupuesto

a) *Ámbito temporal*

El cierre y la liquidación del Presupuesto se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural.

La confección de los Estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del Ejercicio siguiente.

Las Entidades Locales remitirán copia de la liquidación de sus Presupuestos antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma y de la Administración del Estado.

b) *Órgano Competente*



Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2011.

La Liquidación de los Presupuestos de los Organismos Autónomos, informada por la Intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de éstos, será remitida a la Entidad local para su aprobación por su Presidente

c) Dación de Cuenta

De la liquidación del Presupuesto, una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

d) Estructura y contenido

1. La liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:
 - Respecto del Presupuesto de Gastos, y para cada aplicación, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
 - Respecto del Presupuesto de Ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y los anulados así como los recaudados netos.
2. Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:
 - a) Los Derechos Pendientes de Cobro y las Obligaciones Pendientes de Pago a 31 de diciembre.
 - b) El Resultado Presupuestario del Ejercicio.
 - c) Los Remanentes de Crédito.
 - d) El Remanente de Tesorería.

e) Ejecución del Presupuesto

Se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con los principios derivados del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o de superávit, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.

ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL



Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2011.

Los principios generales que habrán de regir la actuación de todas las Administraciones Públicas en materia de política presupuestaria, en aras a la consecución del objetivo de estabilidad presupuestaria, son los que se enumeran a continuación:

- **Principio de Plurianualidad.** La elaboración de los Presupuestos se enmarcará en un escenario plurianual compatible con el principio de anualidad por el que se rige la aprobación y ejecución presupuestaria.
- **Principio de Transparencia.** Los Presupuestos y sus liquidaciones deberán contener información suficiente y adecuada para permitir la verificación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.
- **Principio de Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.** Las políticas de gastos públicos deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica y el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y se ejecutarán mediante una gestión de los recursos públicos orientada por la eficacia, la eficiencia y la calidad.

III. Informe

Examinada la documentación que integra el EXPEDIENTE:

- Estado de Ejecución del Presupuesto del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio del ejercicio 2011.
- Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- Resultado Presupuestario.
- Remanentes de crédito a 31-12-2011.
- Remanente de Tesorería.
- Estabilidad Presupuestaria.
- Estado de Gastos con Financiación Afectada.
- Estado de Tesorería.

Esta Intervención tiene a bien INFORMAR:

- 1º La Liquidación del Presupuesto de del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio del Ejercicio 2011, reflejada en el Estado de Ejecución a 31 de diciembre de 2011 que se acompaña, presenta el siguiente **resumen**:

ORGANISMO AUTONOMO LOCAL

Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2011.

Conceptos	Importe (€)
Derechos presupuestarios pendientes de cobro a 31/12/2011	2.214.626,00
Obligaciones presupuestarias pendientes de pago a 31/12/2011	65.762,84
Resultado Presupuestario Ajustado	93.151,84
Remanentes de crédito	1.022.824,61
- No incorporables	0,00
- Susceptibles de incorporación (1)	743.185,35
- Susceptibles de incorporación (2)	279.639,26
Remanente de Tesorería Total	2.158.387,92
- Afectado a Gastos con Financiación Afectada	743.185,35
- Para Gastos Generales	1.203.549,80

(1) Remanentes de crédito de gastos con financiación afectada.

(2) Con cargo al Remanente líquido de tesorería General.

2º La configuración de los **remanentes de crédito** se resume en la tabla siguiente:

Conceptos	Importe (€)
Remanentes de crédito total	1.022.824,61
Saldo de compromisos	83.112,10
Saldo de autorizaciones	0,00
Saldo de créditos	939.712,51

Remanentes de crédito comprometido	83.112,10
Remanentes de crédito no comprometido	939.712,51

3º En el cálculo del **Resultado Presupuestario Ajustado**, se han tenido en cuenta:

- Los Derechos Liquidados Netos y las Obligaciones Reconocidas Netas.
- Las Desviaciones de Financiación en Gastos con Financiación Afectada imputables al ejercicio.

A la vista de lo anterior, el resultado presupuestario que se desprende de la Liquidación del Presupuesto para el ejercicio 2011, se detalla en la siguiente tabla:

Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2011.**Resultado Presupuestario ejercicio 2011**

	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes (Cap. 1 a V Ing.; I a IV Gas.)	980.308,74	1.787.665,85		(807.357,11)
b) Otras operaciones no financieras (Cap. VI a VII)	(92.068,67)	92.595,85		(184.664,52)
1. Total operaciones no financieras (a+b)	888.240,07	1.880.261,70		(992.021,63)
2. Activos financieros (Cap. VIII)	0,00	0,00		0,00
3. Pasivos financieros (Cap. IX)	0,00	0,00		0,00
4. Resultado Presupuestario del ejercicio	888.240,07	1.880.261,70		(992.021,63)
Ajustes				
5. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
6. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.327.917,42	
7. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			242.743,95	
Resultado Presupuestario Ajustado				93.151,84

Este resultado presenta un saldo positivo de 93.151,84 euros, lo que supone que los derechos liquidados netos en el ejercicio 2011 han sido suficientes para financiar los gastos reconocidos en dicho año.

A continuación, se presenta una comparación entre los datos presupuestarios más significativos relativos a los ejercicios 2010 y 2011, así como un gráfico en el que se pone de manifiesto la evolución de las obligaciones y de los derechos reconocidos netos de los distintos capítulos del Estado de Gastos e Ingresos del Presupuesto desde el año 2001 hasta el año 2011.

ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL

Desarrollo Integral del Municipio

Innovación Empleo Economía

Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2011.

Liquidación del Presupuesto de Gastos

Resumen de la Liquidación del Presupuesto de Gastos de 2010					
Capítulo	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Oblig. recon. netas	Pagos líquidos	Oblig. pendte. pago
1. Gastos de personal	270.655,57	668.814,16	484.826,84	484.826,84	0,00
2. Gastos en bienes ctes. y serv.	157.441,81	2.465.425,43	831.205,96	762.423,41	68.782,55
3. Gastos financieros	250,00	250,00	0,00	0,00	0,00
4. Transferencias corrientes	58.000,00	233.673,20	142.623,87	141.423,87	1.200,00
6. Inversiones reales	0,00	715.655,06	604.959,52	500.394,51	104.565,01
8. Activos financieros	600,00	600,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	486.947,38	4.084.417,85	2.063.616,19	1.889.068,63	174.547,56

Resumen de la Liquidación del Presupuesto de Gastos de 2011					
Capítulo	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Oblig. recon. netas	Pagos líquidos	Oblig. pendte. pago
1. Gastos de personal	270.655,57	376.919,38	313.318,89	313.318,89	0,00
2. Gastos en bienes ctes. y serv.	157.441,81	2.279.692,81	1.394.033,83	1.335.131,50	58.902,33
3. Gastos financieros	250,00	250,00	0,00	0,00	0,00
4. Transferencias corrientes	58.000,00	134.928,58	80.313,13	75.513,13	4.800,00
6. Inversiones reales	0,00	110.695,54	92.595,85	92.595,85	0,00
8. Activos financieros	600,00	600,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	486.947,38	2.903.086,31	1.880.261,70	1.816.559,37	63.702,33

Liquidación del Presupuesto de Gastos: Variaciones 2011/2010					
Capítulo	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Oblig. recon. netas	Pagos líquidos	Oblig. pendte. pago
1. Gastos de personal	0,00%	-43,64%	-35,38%	-35,38%	0,00%
2. Gastos en bienes ctes. y servicios	0,00%	-7,53%	67,71%	75,12%	-14,36%
3. Gastos financieros	0,00%	0,00%
4. Transferencias corrientes	0,00%	-42,260%	-43,69%	-46,61%	300,00%
6. Inversiones reales	..	-84,53%	-84,69%	-81,50%	-100,00%
8. Activos financieros	0,00%	0,00%
TOTAL	0,00%	-28,92%	-8,89%	-3,84%	-63,50%

Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2011.

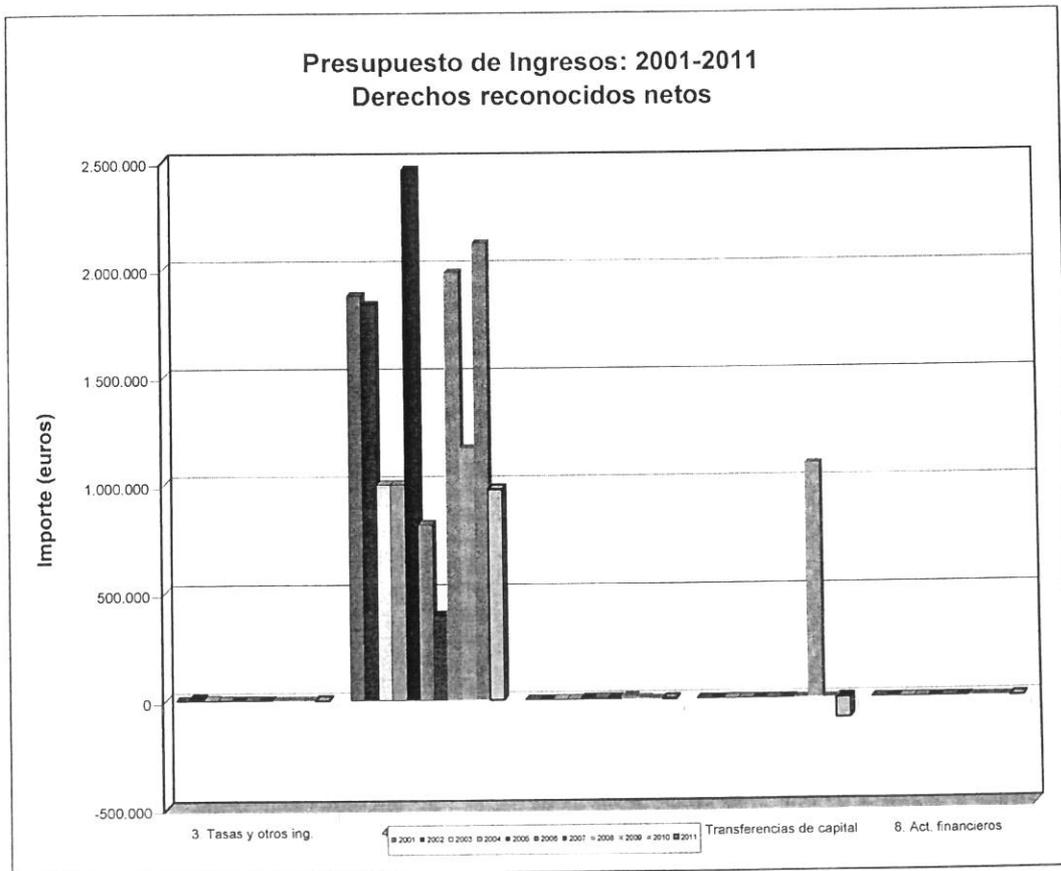
Liquidación del Presupuesto de Ingresos.

Resumen de la Liquidación del Presupuesto de Ingresos de 2010					
Capítulo	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derec. recon. netos	Recaudación neta	Der. rec. pendtes. cobro
3. Tasas y otros ingresos	1.200,00	1.200,00	372,12	372,12	0,00
4. Transferencias corrientes	542.880,00	2.177.320,34	2.115.239,75	1.481.469,26	633.770,49
5. Ingresos patrimoniales	10.000,00	10.000,00	9,91	9,91	0,00
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Activos financieros	600,00	1.963.630,13	0,00	0,00	0,00
TOTAL	554.680,00	4.152.150,47	2.115.621,78	1.481.851,29	633.770,49

Resumen de la Liquidación del Presupuesto de Ingresos de 2011					
Capítulo	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derec. recon. netos	Recaudación neta	Der. rec. pendtes. cobro
3. Tasas y otros ingresos	1.200,00	1.200,00	1.426,06	1.426,06	0,00
4. Transferencias corrientes	542.880,00	1.090.901,64	976.531,83	100.472,81	876.059,02
5. Ingresos patrimoniales	10.000,00	10.000,00	2.350,85	2.350,85	0,00
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	-92.068,67	-92.068,67	0,00
8. Activos financieros	600,00	1.868.717,29	0,00	0,00	0,00
TOTAL	554.680,00	2.970.818,93	888.240,07	12.181,05	876.059,02

Liquidación del Presupuesto de Ingresos: Variaciones 2011/2010					
Capítulo	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derec. recon. netos	Recaudación neta	Der. rec. pendtes. cobro
3. Tasas y otros ingresos	0,00%	0,00%	283,23%	283,23%	..
4. Transferencias corrientes	0,00%	-49,90%	-53,83%	-93,22%	38,23%
5. Ingresos patrimoniales	0,00%	0,00%	23.622,00%	2.3.622,00%	..
7. Transferencias de capital
8. Activos financieros	0,00%	-4,83%
TOTAL	0,00%	-28,45%	-26%	7,31%	-27,65%

Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2010.



Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2011.

- 4º En el cálculo del **Remanente de Tesorería** para Gastos Generales, se han tenido en cuenta:
- Los Deudores pendientes de cobro del Presupuesto de Ingresos (corriente y cerrados) y de Otras Operaciones No Presupuestarias.
 - Los Ingresos Pendientes de aplicación.
 - Los Acreedores pendientes de pago de Presupuesto de Gastos (corriente y cerrado) y de Otras Operaciones No Presupuestarias.
 - Los Pagos Pendientes de Aplicación.
 - Los Fondos Líquidos de Tesorería a 31-12-2011.
 - Las Desviaciones de Financiación Acumuladas Positivas a 31-12-2011, en Gastos con Financiación Afectada.
 - Se ha deducido en concepto de saldo de dudoso cobro 211.652,77 €, de acuerdo con el informe de la Tesorería Municipal de fecha 23 de julio de 2012.

Remanente de Tesorería. Comparación 2011/2010			
Concepto	2010	2011	Variación
1. Fondos líquidos en la Tesorería en fin de ejercicio	1.143.988,52	40.837,15	-96,43%
2. Derechos pendientes de cobro (a+b+c-d)	2.217.574,25	2.214.626,00	-0,13%
a. Del Presupuesto corriente	633.770,49	876.059,02	38,23%
b. De Presupuestos cerrados	1.583.803,76	1.338.566,98	-15,48%
c. De operaciones no presupuestarias	0,00	0,00	..
d. Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	0,00	..
3. Obligaciones pendientes de pago (a+b+c-d)	207.154,02	97.075,23	-53,14%
a. Del Presupuesto corriente	174.547,56	63.702,33	-63,50%
b. De Presupuestos cerrados	2.060,51	2.060,51	0
c. De operaciones no presupuestarias	30.545,95	31.312,39	2,51%
d. Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva			..
I Remanente de Tesorería Total (1+2-3)	3.154.408,75	2.158.387,92	-31,58%
II Saldos de dudoso cobro	0,00	211.652,77	..
III Exceso de financiación afectada	1.868.117,29	743.185,35	-60,22%
IV Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)	1.286.291,46	1.203.549,80	-6,43%

Este remanente presenta un saldo positivo de 1.203.549,80 euros, como consecuencia de la acumulación de Resultados Presupuestarios con saldos positivos de ejercicios anteriores.

Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2011.

5º En relación con la **Estabilidad presupuestaria:**

Esta cuestión será informada de forma independiente conforme al artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, el cual señala, "...la Intervención local elevará al pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación. El interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos I a IX de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de contabilidad nacional, según el sistema europeo de cuentas nacionales y regionales."

Asimismo, en el citado informe se analizará el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2011, a nivel consolidado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 15 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre. De tal forma, que una vez aprobadas las liquidaciones del Ayuntamiento y de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se emitirá por la Intervención el mencionado informe. Si bien, se ha de señalar que teniendo en cuenta el resultado de las operaciones no financieras (-992.021,63€), se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria. Ello es debido a la ejecución de distintos proyectos de gastos con financiación afectada (Taller de empleo Mudawi, Escuela Taller el Jardín de la Villa.....), cuyos créditos han sido incorporados del ejercicio anterior. De manera que una vez sean estos gastos ejecutados y aplicados, por tanto, los recursos afectados a su finalidad, se superará la situación transitoria de desequilibrio descrita.



Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2011.

- 6º El procedimiento para la **aprobación** de la Liquidación se establece en el artículo 192.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual *"La Liquidación de los Presupuestos de los Organismos Autónomos, informada por la Intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de éstos, será remitida a la Entidad local para su aprobación por su Presidente..."*

Posteriormente, se dará cuenta de ella al Pleno, de acuerdo con el artículo 193.4 del citado Real Decreto Legislativo: *"De la liquidación de cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General y de los estados financieros de las Sociedades Mercantiles dependientes de la Entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre."*

En consecuencia, la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio del ejercicio 2011 se integrará dentro de la Liquidación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga, para su aprobación por la Alcaldía-Presidencia y posterior dación de cuenta al Pleno de la Corporación.

Vélez Málaga, 24 de julio de 2012.

EL INTERVENTOR

Fdo.: Juan Pablo Ramos Ortega



Excmo. Ayuntamiento
de Vélez Málaga

Liquidación del Presupuesto Ejercicio 2011.

3. Informe de Intervención

Liquidación

2011



Informe de Intervención

I. Legislación aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- R.D. Leg 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (arts. 191 al 193). (TRLRHL).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (Circular de fecha 22 de mayo de 2012 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales .
- Real Decreto 500/90, de 20 de Abril, Reglamento Presupuestario (art. 89 a 105).
- Orden de 20 de Septiembre de 1989, por la que se establece la Estructura Presupuestaria.
- Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

II. Liquidación del Presupuesto

a) *Ámbito temporal*

El cierre y la liquidación del Presupuesto se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural.

La confección de los Estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

Las Entidades Locales remitirán copia de la liquidación de sus Presupuestos antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma y de la Administración del Estado.

b) *Órgano Competente*

Corresponderá al Presidente de la Entidad Local, previo informe de la Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto.

c) *Dación de Cuenta*



De la liquidación del Presupuesto, una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

d) Estructura y contenido

1. La liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:
 - Respecto del Presupuesto de Gastos, y para cada aplicación presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
 - Respecto del Presupuesto de Ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y los anulados así como los recaudados netos.
2. Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:
 - a) Los Derechos Pendientes de Cobro y las Obligaciones Pendientes de Pago a 31 de diciembre.
 - b) El Resultado Presupuestario del Ejercicio.
 - c) Los Remanentes de Crédito.
 - d) El Remanente de Tesorería.

e) Ejecución del Presupuesto

Se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con los principios derivados del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o de superávit, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.

Los principios generales que habrán de regir la actuación de todas las Administraciones Públicas en materia de política presupuestaria, en aras a la consecución del objetivo de estabilidad presupuestaria, son los que se enumeran a continuación:

- **Principio de Plurianualidad.** La elaboración de los Presupuestos se enmarcará en un escenario plurianual compatible con el principio de anualidad por el que se rige la aprobación y ejecución presupuestaria.
- **Principio de Transparencia.** Los Presupuestos y sus liquidaciones deberán contener información suficiente y adecuada para permitir la verificación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.



Excmo. Ayuntamiento
de Vélez Málaga

Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2011.

- **Principio de Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.** Las políticas de gastos públicos deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica y el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y se ejecutarán mediante una gestión de los recursos públicos orientada por la eficacia, la eficiencia y la calidad.

III. Informe

Examinada la documentación que integra el EXPEDIENTE:

- Estado de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga para el ejercicio 2011.
- Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- Resultado Presupuestario.
- Remanentes de crédito a 31-12-2011.
- Remanente de Tesorería.
- Estabilidad Presupuestaria.
- Estado de Gastos con Financiación Afectada.
- Estado de Tesorería.

Esta Intervención tiene a bien INFORMAR:

- 1º. La Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2011, reflejada en el Estado de Ejecución a 31 de diciembre de 2011 que se acompaña, presenta el siguiente resumen:

Conceptos	Importe (euros)
Derechos presupuestarios pendientes de cobro a 31/12/2011	85.872.286,29
Obligaciones presupuestarias pendientes de pago a 31/12/2011	30.352.523,41
Resultado Presupuestario Ajustado	10.334.452,34
Remanentes de crédito	33.419.237,23
- No incorporables	2.956.899,31
- Susceptibles de incorporación (1)	30.058.649,29
- Susceptibles de incorporación (2)	403.688,63
Remanente de Tesorería Total	70.383.545,62
- Afectado a Gastos con Financiación Afectada	30.058.649,29
- Para Gastos Generales	403.688,63

(1) Remanentes de crédito de gastos con financiación afectada.

(2) Con cargo al Remanente líquido de tesorería General.



Excmo. Ayuntamiento
de Vélez Málaga

Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2011.

2º. La configuración de los **remanentes de crédito** se resume en la tabla siguiente:

Conceptos	Importe (euros)
Remanentes de crédito total	33.419.237,23
Saldo de compromisos	15.041.596,30
Saldo de autorizaciones	31.588,72
Saldo de créditos	18.346.052,21
Remanentes de crédito comprometido	15.041.596,30
Remanentes de crédito no comprometido	18.377.640,93

3º. En el cálculo del **Resultado Presupuestario Ajustado**, se han tenido en cuenta:

- Los Derechos Liquidados Netos y las Obligaciones Reconocidas Netas.
- Las Desviaciones de Financiación en Gastos con Financiación Afectada imputables al ejercicio.
- Las Obligaciones reconocidas netas financiadas con Remanente líquido de tesorería.

A la vista de lo anterior, el resultado presupuestario que se desprende de la Liquidación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2011, se detalla en la siguiente tabla:

Resultado Presupuestario ejercicio 2011

	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes (Cap. 1 a V Ing.; I a IV Gas.)	69.483.949,04	58.536.714,22		10.947.234,82
b) Otras operaciones no financieras (Cap. VI a VII)	6.689.647,27	14.544.228,54		(7.854.581,27)
1. Total operaciones no financieras (a+b)	76.173.596,31	73.080.942,76		3.092.653,55
2. Activos financieros (Cap. VIII)	27.644,44	27.644,44		0,00
3. Pasivos financieros (Cap. IX)	2.695.029,48	3.346.586,95		(651.557,47)
4. Resultado Presupuestario del ejercicio	78.896.270,23	76.455.174,15		2.441.096,08
<u>Ajustes</u>				
5. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
6. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			13.340.011,85	
7. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			5.446.655,59	
Resultado Presupuestario Ajustado				10.334.452,34

Este resultado presenta un saldo positivo de **10.334.452,34 euros**, lo que supone que los derechos liquidados



Excmo. Ayuntamiento
de Vélez Málaga

Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2011.

netos en el ejercicio 2011 han sido suficientes para financiar los gastos reconocidos netos en dicho año.

A continuación, se presenta una comparación entre los datos presupuestarios más significativos relativos a los ejercicios 2010 y 2011, así como un gráfico en el que se pone de manifiesto la evolución de las obligaciones y de los derechos reconocidos netos de los distintos capítulos del Estado de Gastos e Ingresos del Presupuesto desde el año 2004 hasta el año 2011.



Excmo. Ayuntamiento
de Vélez Málaga

Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2011.

Liquidación del Presupuesto de Gastos

Resumen de la Liquidación del Presupuesto de Gastos de 2010					
Capítulo	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Oblig. recon. netas	Pagos líquidos	Oblig. pendte. pago
1. Gastos de personal	27.126.622,65	25.144.495,95	23.628.262,82	23.559.118,70	69.144,12
2. Gastos en bienes ctes. y serv.	24.431.758,08	32.012.559,55	29.056.335,22	17.962.266,30	11.094.068,92
3. Gastos financieros	2.130.111,23	2.636.131,36	1.925.657,99	1.809.299,23	116.358,76
4. Transferencias corrientes	5.620.631,30	6.050.707,92	5.729.643,28	3.514.181,53	2.215.461,75
6. Inversiones reales	0,00	52.812.334,58	16.903.646,01	16.231.542,04	672.103,97
7. Transferencias de capital	0,00	1.259.624,89	272.490,95	272.490,95	0,00
8. Activos financieros	70.000,00	70.000,00	32.443,44	32.443,44	0,00
9. Pasivos financieros	2.270.066,27	3.255.008,95	3.161.842,88	3.158.478,39	3.364,49
TOTAL	61.649.189,53	123.240.863,20	80.710.322,59	66.539.820,58	14.170.502,01

Resumen de la Liquidación del Presupuesto de Gastos de 2011					
Capítulo	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Oblig. recon. netas	Pagos líquidos	Oblig. pendte. pago
1. Gastos de personal	27.126.622,65	25.376.444,12	23.257.724,85	23.047.300,60	210.424,25
2. Gastos en bienes ctes. y serv.	24.431.758,08	28.718.153,40	26.794.686,32	16.478.854,84	10.315.831,48
3. Gastos financieros	2.130.111,23	2.268.695,73	1.845.583,98	1.688.485,57	157.098,41
4. Transferencias corrientes	5.620.631,30	7.103.121,63	6.638.719,07	4.848.719,33	1.789.999,74
6. Inversiones reales	0,00	41.690.694,93	13.766.683,44	13.293.034,09	473.649,35
7. Transferencias de capital	0,00	1.152.860,89	777.545,10	712.091,52	65.453,58
8. Activos financieros	70.000,00	70.000,00	27.644,44	27.644,44	0,00
9. Pasivos financieros	2.270.066,27	3.494.440,68	3.346.586,95	3.346.586,95	0,00
TOTAL	61.649.189,53	109.874.411,38	76.455.174,15	63.442.717,34	13.012.456,81

Liquidación del Presupuesto de Gastos: variaciones 2011/2010					
Capítulo	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Oblig. recon. netas	Pagos líquidos	Oblig. pendte. pago
1. Gastos de personal	0,00%	0,92%	-1,57%	-2,17%	204,33%
2. Gastos en bienes ctes. y serv.	0,00%	-10,29%	-7,78%	-8,26%	-7,01%
3. Gastos financieros	0,00%	-13,94%	-4,16%	-6,68%	35,01%
4. Transferencias corrientes	0,00%	17,39%	15,87%	37,98%	-19,20%
6. Inversiones reales	..	-21,06%	-18,56%	-18,10%	-29,53%
7. Transferencias de capital	..	-8,48%	185,35%	161,33%	..
8. Activos financieros	0,00%	0,00%	-14,79%	-14,79%	..
9. Pasivos financieros	0,00%	7,36%	5,84%	5,96%	-100,00%
TOTAL	0,00%	-10,85%	-5,27%	-4,65%	-8,17%

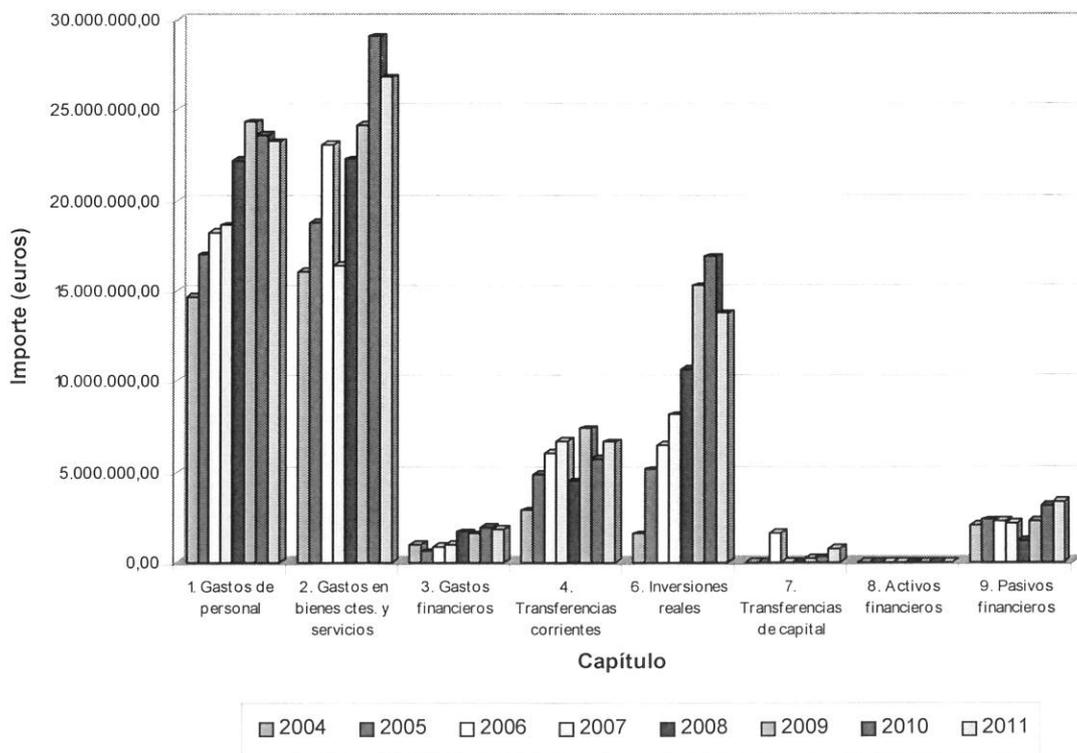


Excmo. Ayuntamiento
de Vélez Málaga

Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2011.

Presupuesto de Gastos 2004-2011

Obligaciones reconocidas netas





Liquidación del Presupuesto de Ingresos

Resumen de la Liquidación del Presupuesto de Ingresos de 2010					
Capítulo	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derec. recon. netos	Recaudación neta	Der. rec. pendtes. cobro
1. Impuestos directos	35.457.875,35	35.457.875,35	36.859.054,98	30.503.014,63	6.356.040,35
2. Impuestos indirectos	2.774.878,70	2.774.878,70	2.548.851,82	1.503.334,79	1.045.517,03
3. Tasas y otros ingresos	4.639.776,12	8.345.197,68	21.262.563,97	5.769.769,64	15.492.794,33
4. Transferencias corrientes	17.874.059,36	21.264.501,53	17.965.811,70	17.353.451,10	612.360,60
5. Ingresos patrimoniales	832.600,00	832.600,00	1.350.138,64	662.539,16	687.599,48
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	4.270,33	4.270,33	0,00
7. Transferencias de capital	0,00	12.744.460,34	12.641.755,21	2.420.514,74	10.221.240,47
8. Activos financieros	70.000,00	30.204.594,84	32.443,44	12.767,38	19.676,06
9. Pasivos financieros	0,00	11.616.754,76	11.616.754,76	6.733.673,13	4.883.081,63
TOTAL	61.649.189,53	123.240.863,20	104.281.644,85	64.963.334,90	39.318.309,95

Resumen de la Liquidación del Presupuesto de Ingresos de 2011					
Capítulo	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derec. recon. netos	Recaudación neta	Der. rec. pendtes. cobro
1. Impuestos directos	35.457.875,35	35.457.875,35	38.979.690,33	33.149.353,18	5.830.337,15
2. Impuestos indirectos	2.774.878,70	2.774.878,70	2.534.574,01	1.338.674,55	1.195.899,46
3. Tasas y otros ingresos	4.639.776,12	4.920.754,16	6.413.254,10	3.822.986,92	2.590.267,18
4. Transferencias corrientes	17.874.059,36	22.485.417,68	20.671.825,09	20.201.035,13	470.789,96
5. Ingresos patrimoniales	832.600,00	943.770,26	884.605,51	506.689,29	377.916,22
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	0,00	5.837.991,13	6.689.647,27	2.268.102,11	4.421.545,16
8. Activos financieros	70.000,00	37.453.724,10	27.644,44	14.923,78	12.720,66
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	2.695.029,48	2.695.029,48	0,00
TOTAL	61.649.189,53	109.874.411,38	78.896.270,23	63.996.794,44	14.899.475,79

Liquidación del Presupuesto de Ingresos: variaciones 2011/2010					
Capítulo	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derec. recon. netos	Recaudación neta	Der. rec. pendtes. cobro
1. Impuestos directos	0,00%	0,00%	5,75%	8,68%	-8,27%
2. Impuestos indirectos	0,00%	0,00%	-0,56%	-10,95%	14,38%
3. Tasas y otros ingresos	0,00%	-41,03%	-69,84%	-33,74%	-83,28%
4. Transferencias corrientes	0,00%	5,74%	15,06%	16,41%	-23,12%
5. Ingresos patrimoniales	0,00%	13,35%	-34,48%	-23,52%	-45,04%
6. Enajenación de inversiones reales	-100,00%	-100,00%	..
7. Transferencias de capital	..	-54,19%	-47,08%	-6,30%	-56,74%
8. Activos financieros	0,00%	24,00%	-14,79%	16,89%	-35,35%
9. Pasivos financieros	..	-100,00%	-76,80%	-59,98%	-100,00%
TOTAL	0,00%	-10,85%	-24,34%	-1,49%	-62,11%

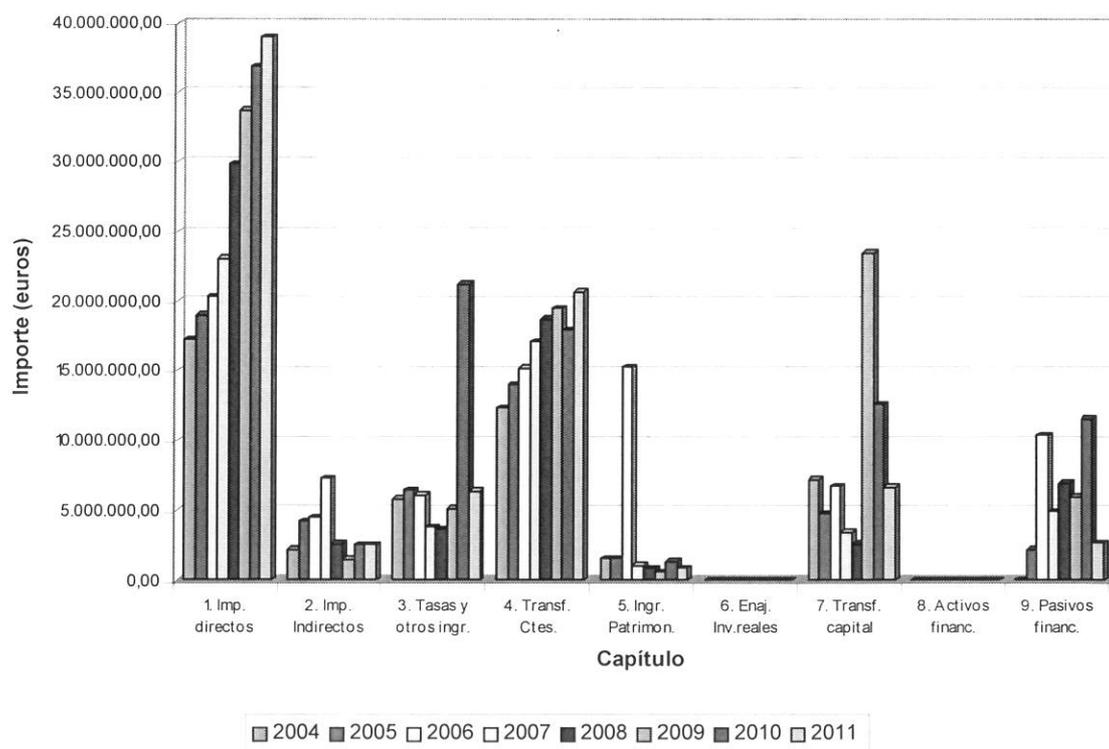


Excmo. Ayuntamiento
de Vélez Málaga

Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2011.

Presupuesto de Ingresos 2004-2011

Derechos reconocidos netos





4º. En el cálculo del **Remanente de Tesorería** para Gastos Generales, se han tenido en cuenta:

- Los Deudores pendientes de cobro del Presupuesto de Ingresos (corriente y cerrados) y de Otras Operaciones No Presupuestarias.
- Los Ingresos Pendientes de aplicación.
- Los Acreedores pendientes de pago de Presupuesto de Gastos (corriente y cerrado) y de Otras Operaciones No Presupuestarias.
- Los Pagos Pendientes de Aplicación.
- Los Fondos Líquidos de Tesorería a 31-12-2011.
- Las Desviaciones de Financiación Acumuladas Positivas a 31-12-2011, en Gastos con Financiación Afectada.
- Se ha deducido en concepto de saldos de dudoso cobro, de acuerdo con el informe de la Tesorería Municipal de 23 de julio de 2012, un total de 39.921.207,70 euros. Considerando conveniente precisar que deberán depurarse los derechos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados; así como, las obligaciones pendientes de pago, también de Presupuestos cerrados.

A la vista de lo anterior, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales que se desprende de la Liquidación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2011, se detalla en la siguiente tabla:

Remanente de Tesorería. Comparación 2011/2010			
Concepto	2010	2011	Variación
1. Fondos líquidos en la Tesorería en fin de ejercicio	11.857.696,03	11.257.712,51	-5,06%
2. Derechos pendientes de cobro (a+b+c-d)	88.822.130,29	84.620.543,30	-4,73%
a. Del Presupuesto corriente	39.318.309,95	14.899.475,79	-62,11%
b. De Presupuestos cerrados	50.768.763,33	70.972.810,50	39,80%
c. De operaciones no presupuestarias	2.454.306,02	2.464.006,02	0,40%
d. Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	3.719.249,01	3.715.749,01	-0,09%
3. Obligaciones pendientes de pago (a+b+c-d)	28.220.191,86	25.494.710,19	-9,66%
a. Del Presupuesto corriente	14.170.502,01	13.012.456,81	-8,17%
b. De Presupuestos cerrados	15.872.818,30	17.340.066,60	9,24%
c. De operaciones no presupuestarias	4.837.026,84	2.639.196,43	-45,44%
d. Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	6.660.155,29	7.497.009,65	12,57%
I Remanente de Tesorería Total (1+2-3)	72.459.634,46	70.383.545,62	-2,87%
II Saldos de dudoso cobro	38.529.055,92	39.921.207,70	3,61%
III Exceso de financiación afectada	37.532.193,14	30.058.649,29	-19,91%
IV Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)	(3.601.614,60)	403.688,63	111,21%

Este remanente presenta un saldo positivo de 403.688,63 euros.

**5º. En relación con la Estabilidad presupuestaria:**

Esta cuestión será informada de forma independiente conforme al artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, el cual señala, "...*la Intervención local elevará al pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación. El interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos I a IX de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de contabilidad nacional, según el sistema europeo de cuentas nacionales y regionales.*"

Asimismo, en el citado informe se analizará el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2011, a nivel consolidado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 15 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

6º. Procedimiento de aprobación de la Liquidación.

El procedimiento para la aprobación de la Liquidación se establece en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual una vez confeccionados los estados demostrativos de la liquidación del presupuesto, será informada por la Intervención, correspondiendo su aprobación al Presidente de la Entidad Local.

Posteriormente, se dará cuenta de ella al Pleno, de acuerdo con el artículo 193.4 del citado Real Decreto Legislativo: "*De la liquidación de cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General y de los estados financieros de las Sociedades Mercantiles dependientes de la Entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre*"; debiendo remitirse copia a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma y de la Administración del Estado. A este respecto conviene precisar, que a los exclusivos efectos de suministrar información al Ministerio de Economía y Hacienda, dando cumplimiento al artículo 193.5 del citado texto refundido, se adaptará la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2011 a la estructura presupuestaria aprobada por Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre. Todo ello, a la vista de lo señalado en la Resolución de 14 de Septiembre de 2009, de la Dirección General de coordinación financiera con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales y como consecuencia de la prórroga del Presupuesto del ejercicio 2009 para el año 2011.



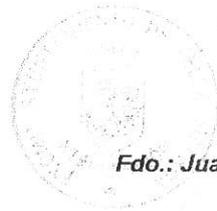
Excmo. Ayuntamiento
de Vélez Málaga

Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2011.

En consecuencia, a la vista de la documentación que integra el expediente, se propone la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga del año 2011 por la Alcaldía-Presidencia, y posterior dación de cuenta al Pleno de la Corporación

Vélez Málaga, 25 de julio de 2012.

El Interventor



Fdo.: Juan Pablo Ramos Ortega



INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: INFORME DE INTERVENCIÓN EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DEL CÚMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA DEL EJERCICIO 2011 PRORROGADO DEL AÑO 2009.

La Intervención General del Ayuntamiento de Vélez Málaga, a la vista de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2011, así como de la liquidación de la Gerencia Municipal de Urbanismo y del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio, de conformidad con lo señalado en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, emite el siguiente informe:

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF).

Real Decreto legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (TRLGEP), en los términos recogidos en la Circular de 22 de mayo de 2012 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

II.- APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 1463/2007, DE 2 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE DESARROLLO DE LA LEY GENERAL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, EN SU APLICACIÓN A LAS ENTIDADES LOCALES:

A la vista de lo señalado en la Disposición Derogatoria y el apartado primero de la Disposición Final Segunda de la LOEPYSF, se ha de tener en cuenta que hasta tanto que se dictan las disposiciones reglamentarias señaladas en el apartado primero de la DF segunda de la citada ley (para lo que no se señala plazo), sigue resultando de aplicación, en tanto, no se oponga a la Ley, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

Así, el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, señala que *"...la Intervención local elevará al pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter*

Excmo. Ayuntamiento
De Vélez Málaga

independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación. El interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos I a IX de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de contabilidad nacional, según el sistema europeo de cuentas nacionales y regionales."

Por otro lado, en cuanto al cumplimiento del objetivo de estabilidad, el art. 15.1 del Reglamento establece que se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el art. 4.1 del presente Reglamento, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, el objetivo de equilibrio o superávit de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor.

Si bien, antes de iniciar el análisis de los ajustes a efectuar, se ha de precisar que, tanto la Gerencia Municipal de Urbanismo como el Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio, consolidan con el Ayuntamiento, al clasificarse éstos dentro del sector de las Administraciones Públicas en Contabilidad Nacional. Se ha de tener en cuenta que no se han presentado en intervención las cuentas anuales de Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructuras y Promoción de Vélez Málaga, S.A. (EMVIPSA) correspondientes al año 2011, a efectos de calificar, como se pone de manifiesto en el informe de intervención al presupuesto del año 2012, si se considera unidad productora de mercado, como hasta el momento, y dentro del sector de Sociedades no financieras, o se considera dentro del sector de las Administraciones Públicas. Tampoco se han presentado en intervención las cuentas de la Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez Málaga

III.- AJUSTES A REALIZAR PARA EL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ESTABILIDAD O INESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Respecto a la estabilidad presupuestaria exigida, téngase en cuenta que el art. 6.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, señala que ha de entenderse como una situación de equilibrio o de superávit computado, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Por ello, para analizar el cumplimiento de la ley de estabilidad presupuestaria en términos de contabilidad nacional SEC 95, deberemos realizar los siguientes ajustes, conforme señala el manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales:

PRIMER AJUSTE: REGISTRO EN CONTABILIDAD NACIONAL DE IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS

El manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales, señala lo siguiente en relación al ajuste relativo al registro en términos de contabilidad nacional y regional SEC 95 de los impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos.

1. Justificación del ajuste



Excmo. Ayuntamiento
De Vélez Málaga

El criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos, y en concreto para los impuestos y cotizaciones sociales, es el devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no llegan a recaudarse nunca. Con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el Reglamento (CE) Nº 2.516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, modificó los criterios inicialmente fijados por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciéndose que la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta.

2. Tratamiento presupuestario

En el Presupuesto, los ingresos de naturaleza fiscal de las Corporaciones Locales, así como los ingresos asimilados o directamente relacionados con los ingresos fiscales, se registran en los Capítulos 1 "Impuestos directos", 2 "Impuestos indirectos" y 3 "Tasas y otros ingresos".

El registro en el Presupuesto de Ingresos se realiza en el momento en que se reconoce el derecho, que puede ser, previo ó simultáneo al cobro, según estemos ante liquidaciones de contraído previo ó sin contraído previo, respectivamente.

3. Tratamiento en contabilidad nacional

Como consecuencia de la aprobación del citado Reglamento (CE) Nº 2.516/2000, en contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja. Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas de contabilidad nacional, las rúbricas de impuestos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados.

Este tratamiento se aplica a los ingresos contabilizados en los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos de cada Corporación Local, y en concreto a los conceptos de impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales, recargos, multas, sanciones e intereses de demora, pudiendo hacerse extensivo a otros conceptos no mencionados expresamente cuando se observen diferencias significativas entre los derechos reconocidos y los cobros efectivos. Estos criterios se aplicarán igualmente a aquellos conceptos que, en términos de contabilidad nacional, tengan la consideración de impuestos y aparezcan registrados contablemente en otros capítulos del Presupuesto de Ingresos.

No obstante, este tratamiento no se aplica a los impuestos cedidos parcialmente por el Estado a determinadas Corporaciones Locales, como son el Impuesto sobre la renta de las personas físicas, el Impuesto sobre el valor añadido y los Impuestos especiales de fabricación, debido a que el tratamiento en contabilidad nacional de estos impuestos se desarrolla en el apartado III.2 del Manual. Esta excepción, sin embargo, no es aplicable a las Diputaciones Forales del País Vasco ni a los Cabildos Insulares Canarios, cuyos impuestos son objeto de este ajuste como consecuencia de sus sistemas tributarios especiales.

4. Aplicación práctica

El ajuste derivado de la aplicación práctica del Reglamento (CE) Nº 2516/2000 viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados.

En concreto, los derechos reconocidos que se ven afectados por este ajuste son los registrados en los capítulos siguientes, a excepción de los impuestos cedidos parcialmente:



Excmo. Ayuntamiento
De Vélez Málaga

Capítulo 1 "Impuestos directos"

Capítulo 2 "Impuestos indirectos"

Capítulo 3 "Tasas y otros ingresos"

Si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corrientes y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local.

Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

5. Conclusión:

A partir de lo señalado se puede concluir que en relación a los ingresos de los capítulos 1 a 3, el SEC 95 sigue el criterio de caja, por lo que, a la hora de analizar la estabilidad presupuestaria, deberá realizarse un primer ajuste por importe de -4.390.653,05€, por la diferencia entre la recaudación neta y los derechos reconocidos netos en los citados capítulos.

Ayuntamiento de Vélez Málaga:

	Derechos Reconocidos Netos Ejercicio corriente	Recaudación Neta Ejercicio corriente y Cerrados	Ajuste
Capítulo 1 "Impuestos directos"	38.979.690,33	37.192.534,88	-1.787.155,45
Capítulo 2 "Impuestos indirectos"	2.534.574,01	2.042.066,65	-492.507,36
Capítulo 3 "Tasas y otros ingresos"	6.413.254,10	4.302.263,86	-2.110.990,24
TOTAL	47.927.518,44	43.536.865,39	-4.390.653,05

Ajustes:

- Derechos reconocidos netos CAP. 1,2,3 = 47.927.518,44€

- Recaudación Neta de ejercicio corriente y cerrados CAP. 1,2,3 = 43.536.865,39€.

AJUSTE = -4.390.653,05€

Gerencia Municipal de Urbanismo:

Se deberá realizar un ajuste por importe de -145.050,56€, según se muestra a continuación:



Excmo. Ayuntamiento
De Vélez Málaga

	Derechos Reconocidos Netos Ejercicio corriente	Recaudación Neta Ejercicio corriente y Cerrados	Ajuste
Capítulo 1 "Impuestos directos"	0,00	0,00	0,00
Capítulo 2 "Impuestos indirectos"	0,00	0,00	0,00
Capítulo 3 "Tasas y otros ingresos"	1.031.359,65	886.309,09	-145.050,56
TOTAL	1.031.359,65	886.309,09	-145.050,56

Ajustes:

- Derechos reconocidos netos CAP. 1,2,3 = 1.031.359,65€
- Recaudación Neta de ejercicio corriente y cerrados CAP. 1,2,3 = 886.309,09€.

AJUSTE = -145.050,56€

Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio:

No procede realizar ajuste alguno, por este concepto.

El importe total, de este primer ajuste, asciende, por tanto, a -4.535.703,61€, incrementando el déficit.

SEGUNDO AJUSTE: GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO Y PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN LOCAL

El manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales señala lo siguiente en relación al ajuste relativo al registro en términos de contabilidad nacional y regional SEC 95 de los gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la corporación local:

1. Justificación del ajuste

La cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma.

Estáramos ante obligaciones respecto de las que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad.

2. Tratamiento presupuestario

Excmo. Ayuntamiento
De Vélez Málaga

El acto de reconocimiento de una obligación se produce una vez realizada la prestación a cargo del acreedor o el nacimiento de su derecho en virtud de norma legal. Sin embargo, entre uno y otro momento puede mediar un lapso de tiempo que depende de diversas circunstancias formales. Por este motivo, a la fecha de cierre del ejercicio deben registrarse aquellas obligaciones vencidas, líquidas y por tanto exigibles, que se hayan producido, aun cuando no se hayan dictado los correspondientes actos administrativos de reconocimiento y liquidación, lo que impide su aplicación al presupuesto en vigor. Dicha aplicación tiene lugar, normalmente, en el ejercicio siguiente, una vez se dicta el mencionado acto administrativo.

3. Tratamiento en contabilidad nacional

El principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

4. Aplicación práctica

Por tanto, si el saldo final de la cuenta es mayor que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando el déficit de la Corporación Local.

5. Conclusión:

Procede un segundo ajuste por los gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto. En tal sentido, las cantidades abonadas en el ejercicio suponen un aumento del gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando el déficit; y, los abonos negativos suponen una disminución del gasto no financiero en contabilidad nacional, disminuyendo el déficit. De forma que, teniendo en cuenta que el saldo final que figura en la cuenta 413 del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, y en la cuenta 555, supera al inicial, obtenido éste del registro de facturas del sistema de contabilidad del Ayuntamiento, y que la diferencia asciende a -2.201.860,41€, procede realizar un ajuste por el citado importe como mayor gasto no financiero en contabilidad nacional.

Ayuntamiento de Vélez Málaga:

AJUSTE = - 2.201.860,41€.

Gerencia Municipal de Urbanismo:

Considerando que el saldo final que figura en la cuenta 413, es inferior al inicial, obtenido éste del registro de facturas del sistema de contabilidad, y que la diferencia asciende a 496.615,83€, procede realizar un ajuste por el citado importe como menor gasto no financiero en contabilidad nacional.



Excmo. Ayuntamiento
De Vélez Málaga

AJUSTE = 496.615,83€.

Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio:

Teniendo en cuenta, que el saldo final que figura en la cuenta 413, es superior al inicial, obtenido éste del registro de facturas del sistema de contabilidad, y que la diferencia asciende a -107,65€, procede realizar un ajuste por el citado importe como mayor gasto no financiero en contabilidad nacional.

AJUSTE = -107,65€.

El ajuste total a realizar por los gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar a presupuesto como mayor gasto no financiero en contabilidad nacional, asciende a -1.705.352,23€, incrementando el déficit.

TERCER AJUSTE: TRATAMIENTO DE LOS INTERESES EN CONTABILIDAD NACIONAL.

El manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales señala lo siguiente en relación con el ajuste relativo al registro en términos de contabilidad nacional y SEC 95 de los intereses.

1. Justificación del ajuste

En contabilidad presupuestaria los intereses y las diferencias de cambio, así como cualquier otro rendimiento derivado del endeudamiento, se aplican al Presupuesto en el momento del vencimiento, mientras que en contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas en el ejercicio, con independencia de cuándo se produzca su pago. La diferencia que surge al aplicar el criterio de caja y de devengo, en la liquidación presupuestaria y en contabilidad nacional respectivamente, da lugar a la realización del correspondiente ajuste por intereses.

2. Tratamiento Presupuestario

Las Corporaciones Locales imputan a presupuesto los intereses explícitos e implícitos de deudas en el momento de reconocimiento de la obligación, esto es, según su vencimiento. Tales importes se recogen en el capítulo 3 "Gastos Financieros" del Presupuesto de Gastos.

3. Tratamiento en Contabilidad nacional

En contabilidad Nacional, por el contrario, rige el principio del devengo. Este criterio coincide, con carácter general, con el definido en el Plan General de Contabilidad Pública.

Excmo. Ayuntamiento
De Vélez Málaga

Así, a fin de ejercicio deberán incorporarse los intereses explícitos devengados en el ejercicio, tanto vencidos como no vencidos. Las retribuciones implícitas se imputarán durante el período de vida de la deuda de acuerdo con un plan financiero y afectarán al déficit de la Corporación Local.

Si el pasivo estuviese denominado en moneda extranjera su valoración se hará aplicando el tipo de cambio vigente en la fecha de incorporación al patrimonio. Ahora bien, al cierre del ejercicio deberá figurar el tipo de cambio vigente en ese momento. No obstante, y puesto que en contabilidad nacional estas operaciones tienen carácter financiero, las variaciones en el valor del pasivo por diferencias de cambio no afectarán al déficit.

4. Aplicación Práctica

La aplicación del principio de devengo, por tanto, no tiene relación con el momento en que se reconoce la obligación por la Corporación Local deudora (acto administrativo de reconocimiento de la obligación).

De este modo, por la diferencia entre los intereses devengados y las obligaciones reconocidas en presupuesto puede surgir:

- Un mayor gasto no financiero a efectos de contabilidad nacional, cuando la cuantía devengada supere el importe de las obligaciones reconocidas en el período. En este caso, el ajuste supondrá un mayor déficit en contabilidad nacional.
- Un menor gasto no financiero en contabilidad nacional que el reconocido en presupuestos, cuando la cuantía devengada sea inferior a las obligaciones reconocidas. Aquí, el ajuste determinará una mayor capacidad de financiación.

5. Conclusión

Procede, conforme a lo señalado anteriormente, realizar un tercer ajuste por los intereses, en contabilidad nacional. En tal sentido, los intereses devengados en 2011 son los imputados al presupuesto, más los intereses devengados y no vencidos durante el 2011, recogidos en la cuenta 526.0 "Intereses a corto plazo de deuda con entidades de crédito", menos los intereses devengados y no vencidos del ejercicio anterior. En definitiva, la diferencia entre las obligaciones reconocidas en el capítulo 3, "gastos financieros", por intereses de préstamos con entidades financieras, y los intereses devengados en el ejercicio 2011 nos lleva a hacer un ajuste por importe de 5.985,53€, como un mayor gasto no financiero.

Ayuntamiento de Vélez Málaga:

	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA	CONTABILIDAD NACIONAL	AJUSTE
Gastos Capítulo 3	590.283,55		
Intereses Devengados		596.269,08	
TOTAL			-5.985,53



CUARTO AJUSTE: INGRESOS OBTENIDOS DEL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

El manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales señala lo siguiente en relación con el ajuste relativo al registro en términos de contabilidad nacional y SEC 95 de este tipo de ingresos.

1. Justificación del ajuste

La Unión Europea tiene por objeto contribuir a promover el desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible de las regiones de los Estados Miembros con ayuda de los Fondos Estructurales, del Fondo de Cohesión, de la Sección Garantía del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, del Banco Europeo de Inversiones y de otros instrumentos financieros. La recepción de tales fondos por las Corporaciones Locales no es coincidente en el tiempo con la realización efectiva del gasto que financian. El tratamiento en contabilidad nacional de estas operaciones debe ajustarse a lo dispuesto en la Decisión de EUROSTAT 22/2005, de 15 de febrero.

2. Tratamiento Presupuestario

Desde el punto de vista presupuestario, las Corporaciones Locales pueden contabilizar los fondos procedentes del Presupuesto de la Unión Europea según el criterio de caja o de devengo.

La aplicación del principio de caja supone el registro de las cantidades efectivamente ingresadas en el ejercicio, con independencia del momento en que se reconocen los gastos que financian. El principio de devengo, en cambio, implica la contabilización de los fondos europeos en el mismo momento de la fase de reconocimiento de las obligaciones que sufragan. Tales fondos se registran por el importe cofinanciado del gasto certificado y/o realizado en el año en que se prevé recibir del Presupuesto Comunitario.

Presupuestariamente, cuando las Corporaciones Locales son beneficiarias finales de los fondos europeos, las transferencias recibidas se imputan a los Capítulos 4 y 7 del Presupuesto de Ingresos, mientras que los gastos financiados con dichas transferencias se aplican al Presupuesto de Gastos.

3. Tratamiento en Contabilidad nacional

La Decisión 22/2005 de EUROSTAT de 15 de febrero, sobre el tratamiento de las transferencias del Presupuesto Comunitario a los Estados Miembros, ha establecido como criterio de registro en contabilidad nacional, un principio más cercano al de devengo que al de caja. Así se desprende de la propia Decisión donde se señala que el momento de registro de los fondos será aquel en el que la Corporación Local realice el gasto, el cual debe coincidir con el envío de documentos por el gobierno a la Comisión de la Unión Europea.

Una Corporación Local puede ser destinataria final de fondos comunitarios, al gestionar proyectos cofinanciados por la Unión Europea. En este contexto, la Corporación Local una vez

Excmo. Ayuntamiento
De Vélez Málaga

realizado el gasto, remite las certificaciones justificativas de los mismos a las Unidades Administradoras de Fondos que a su vez las elevarán a la Comisión para su reembolso. Por aplicación del criterio de devengo, una vez efectuado y certificado el gasto debe reconocerse también el ingreso correspondiente, cuyo importe será el resultado de aplicar el porcentaje de cofinanciación aprobado por la Unión Europea al gasto certificado en el ejercicio.

Así pues, de acuerdo con el párrafo anterior y, a diferencia de lo previsto en la Decisión 22/2005, en nuestro país, no se produce la simultaneidad entre la ejecución del gasto por la Corporación Local y el envío de la documentación justificativa a la Comisión. La gestión descentralizada de los fondos europeos implica una mayor dilación entre uno y otro momento. La recepción de las certificaciones de gasto por las Unidades Administradoras es previa a su envío a la Comisión. Ello ha motivado fijar el momento de reconocimiento de los fondos en contabilidad nacional con el de la remisión por la Corporación Local de la documentación del gasto realizado a las Unidades Administradoras. La razón se basa en la pretensión de la Decisión 22/2005 de reducir cualquier impacto temporal sobre el déficit debido a desfases entre la ejecución del gasto y su reembolso por la Unión Europea.

4. Aplicación Práctica

Con independencia del criterio presupuestario de contabilización aplicado por la Corporación Local para el registro de las transferencias comunitarias, el ajuste a realizar para el cálculo del déficit en contabilidad nacional vendrá determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por los fondos europeos en la liquidación presupuestaria y el importe resultante de aplicar el porcentaje de cofinanciación que corresponda al gasto certificado y remitido a la Unidad Administradora. Si el importe de los derechos reconocidos supera el valor que se prevé va a ser reembolsado por la Comisión, se practicará un ajuste negativo al saldo presupuestario, aumentando el déficit de la Corporación Local en cuestión. Por el contrario, si los derechos reconocidos son inferiores a los gastos cofinanciados y certificados a las Unidades Administradoras, la diferencia determinará un ajuste positivo al saldo presupuestario que reducirá el déficit público del órgano gestor de los fondos.

5. Conclusión

Procede, conforme a lo señalado anteriormente y a la vista de los informes que constan en el expediente, realizar un cuarto ajuste por importe de -734.241,29 €, aumentando el déficit, según se detalla a continuación:

Excmo. Ayuntamiento
De Vélez Málaga

PROYECTOS FINANCIADOS CON FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA	CONCEPTO PRESUPUESTARIO	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA		JUSTIFICADO EN 2010		Coeficiente de Financiación	Contabilidad Nacional Ingresos	AJUSTE	
		Derechos Reconocidos en 2010	Obligaciones Reconocidas en 2010	Relativo al año 2010 y anteriores	Total			Mayor Déficit	Menor Déficit
Proyecto de Promoción Económica y Social del Barrio de la Villa de Vélez Málaga	720.01	1.457.181,00	2.939.085,92	1.004.045,71	1.004.045,71	70%	702.832,00	-754.349,00	0,00
Proyecto Winnovate (Programa MED)	490,00	0,00	47.556,10	26.810,28	26.810,28	75%	20.107,71		20.107,71
TOTAL		1.457.181,00	2.986.642,02	1.030.855,99	1.030.855,99		722.939,71	-754.349,00	20.107,71



Excmo. Ayuntamiento
De Vélez Málaga

IV.- CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Finalmente podemos concluir que, partiendo de los derechos liquidados en los capítulos 1 a 7 de ingresos, que finalmente han ascendido a **77.607.541,08 €**, y las obligaciones reconocidas en los capítulos 1 a 7 de gastos, que han supuesto **77.034.112,19 €**, obtendríamos un primer resultado de superávit presupuestario de **573.428,89 €**, en términos consolidados.

Sin embargo, dicha cifra habría que ajustarla, al alza, por los ajustes positivos, y a la baja, por los ajustes negativos, antes mencionados, que la llevarían, a un déficit de **(-6.407.853,77€)**, a nivel consolidado.

También hay que señalar que el Ayuntamiento de Vélez Málaga, con motivo de la aprobación de su Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2008, ha aprobado un Plan Económico Financiero, con objeto de permitirle alcanzar en el plazo máximo de tres años el nivel de estabilidad presupuestaria exigido en la normativa citada en este informe. Dicho Plan fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de julio de 2008, y actualizado posteriormente por acuerdo de Pleno de 29 de octubre de 2009.

Pues bien, el déficit **(-6.407.853,77€)** de la liquidación del Presupuesto Consolidado del Ayuntamiento de Vélez Málaga para el año 2011, supera en **9.863.657,61€** al objetivo previsto en el Plan Económico Financiero para dicho año, cifrado en **3.455.803,84€**, como se muestra en la siguiente tabla:

Excmo. Ayuntamiento
De Vélez Málaga

Conviene precisar las desviaciones más significativas respecto al vigente Plan Económico Financiero:

- No se han ejecutado al 100% en el año 2009, 2010 y 2011 los proyectos de gasto con financiación afectada.

- El ajuste al resultado por operaciones no financieras por aplicación del criterio de caja a los ingresos de los capítulos 1, 2 y 3, se ha incrementado respecto al previsto en el Plan.

- El ajuste al resultado por operaciones no financieras por gastos pendientes de aplicar a presupuesto presenta desviaciones en - 4.634.826,79€, respecto al previsto en el Plan.

Por tanto, el **resultado de la evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria** en la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Vélez Málaga del **ejercicio 2011, último año de vigencia del Plan** vigente, es el siguiente:

- **Necesidad de financiación** (en términos consolidados) = **(-6.407.853,77€) (8,26%)**.
- **Resultado de la evaluación: INCUMPLE el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria** fijado en el Plan Económico Financiero de esta Entidad para el año 2011.

Cuadro resumen en términos consolidados:

a) Derechos reconocidos netos en los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos	77.607.541,08
b) Obligaciones reconocidas netas en los capítulos 1 a 7 del presupuestos de gastos	77.034.112,19
c) Ajuste 1 (Criterio SEC 95 en relación a Impuestos, cotizaciones tasas y otros ingresos)	-4.535.703,61
d) Ajuste 2 (Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto)	-1.705.352,23
e) Ajuste 3(intereses en contabilidad nacional)	-5.985,53
f) Ajuste 5 (Ingresos obtenidos del Presupuesto de la U.E.)	-734.241,29
TOTAL (a - b + c + d+ e + f) =	-6.407.853,77

Excmo. Ayuntamiento
De Vélez Málaga

y con el siguiente desglose por Entidades, habiéndose eliminado las transferencias internas del Ayuntamiento al OALDIM, por importe de 486.347,38€, que tienen por objeto financiar los gastos corrientes del citado Organismo:

ESTABILIDAD CONSOLIDADA PRESUPUESTO 2011					
CAP	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	OALDIM	GMU	TOTAL CONSOLIDADO AJUSTADO TRANSFERENCIAS INTERNAS
1	GASTOS DE PERSONAL	23.257.724,85	313.318,89	957.233,79	24.528.277,53
2	GTOS.B.CTES. Y SERVICIOS	26.794.686,32	1.394.033,83	600.077,90	28.788.798,05
3	GASTOS FINANCIEROS	1.845.583,98	0,00	48,39	1.845.632,37
4	TRANSF. CORRIENTES	6.638.719,07	80.313,13	0	6.232.684,82
6	INVERSIONES REALES	13.766.683,44	92.595,85	1.001.895,03	14.861.174,32
7	TRANSF. CAPITAL	777.545,10	0,00	0,00	777.545,10
	TOTAL	73.080.942,76	1.880.261,70	2.559.255,11	77.034.112,19
1	IMPUESTOS DIRECTOS	38.979.690,33	0,00	0,00	38.979.690,33
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.534.574,01	0,00	0,00	2.534.574,01
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	6.413.254,10	1.426,06	1.031.359,65	7.446.039,81
4	TRANSF. CORRIENTES	20.671.825,09	976.531,83	0,00	21.162.009,54
5	INGRESOS PATRIMONIALES	884.605,51	2.350,85	692,43	887.648,79
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00
7	TRANSF. CAPITAL	6.689.647,27	-92.068,67	0,00	6.597.578,60
	TOTAL	76.173.596,31	888.240,07	1.032.052,08	77.607.541,08
RESULTADO NO FINANCIERO CAP 1 A 7		3.092.653,55	-992.021,63	-1.527.203,03	573.428,89

AJUSTES SEC 95 RESULTADO NO FRO				
Aplicación criterio de caja: Cap. 1 a 3 Pto. Ingresos (Impuestos, Cotizaciones, Tasas y Otros ingresos)	-4.390.653,05	0,00	-145.050,56	-4.535.703,61
Intereses devengados no vencidos	-5.985,53			-5.985,53
Ingresos obtenidos del Pto. De la U.E.	-734.241,29			-734.241,29
Acreedores pendientes de aplicar a Pto.	-2.201.860,41	-107,65	496.615,83	-1.705.352,23
Resultado Ajustado a SEC 95	-4.240.086,73	-992.129,28	-1.175.637,76	-6.407.853,77

. **Consecuencias del Incumplimiento:** Elaboración de un Plan Económico Financiero de corrección del desequilibrio, al superar el ratio de inestabilidad (8,26%) el 4,39% que se establece como límite del déficit no financiero de las liquidaciones de los Presupuestos de las entidades locales del ejercicio 2011; límite hasta el que no será necesario presentar plan económico financiero de reequilibrio, en virtud del Acuerdo de la Subcomisión de Régimen

Excmo. Ayuntamiento
De Vélez Málaga

Económico, Financiero y Fiscal, de la Comisión Nacional de Administración Local, de 22 de mayo de 2012, comunicado mediante Circular de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

De acuerdo con la citada Circular, el Plan de económico financiero de reequilibrio que se apruebe se ajustará en cuanto a su contenido al Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y en cuanto a su seguimiento, aplicación y aprobación se regirá por la LOEPYSF. Por tanto, habría de aprobarse inicialmente un Plan de ajuste por el Ayuntamiento Pleno, y remitirlo en el plazo máximo de un mes para su aprobación definitiva y seguimiento al órgano competente de la Administración Autonómica, al estar esta entidad incluida en el ámbito subjetivo del artículo 111 del TRLRHL.

Si bien, el 30 de abril de 2012 por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas fue valorado favorablemente el plan de ajuste a diez años para acogerse al mecanismo de financiación de pago a proveedores del RD-ley 4/2012, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de marzo de 2012. Como quiera que la necesidad de financiación de la liquidación del presupuesto del año 2011 (-6.407.853,77) es menor que la prevista en el plan de ajuste para dicho año (-10.278.980,00€), se han mejorado, por tanto, las previsiones incluidas en el propio plan. Así, si dicho plan de ajuste contemplaba necesidad de financiación, no tendría sentido aprobar un nuevo plan un mes después, cuando en el Plan de Ajuste ya aprobado se contemplan las medidas necesarias para obtener capacidad de financiación en el plazo de un año, cuantificándose ésta para el año 2013 en 5.095.870,00€. A este respecto, se ha de tener en cuenta que la Disposición Final Décima de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, en relación con la ampliación por el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas del periodo de reintegro de los saldos deudores de las entidades locales resultantes de las liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del estado de los años 2008 Y 2009, señala que *"En el caso de que las Entidades locales incumplan los objetivos de estabilidad presupuestaria(...), deberán aprobar un plan de ajuste(...). Se entenderá cumplido el requisito de la aprobación del plan de ajuste en aquellos casos en los que se hubiera aprobado el regulado en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales."*

No obstante, debiera remitirse el citado Plan de Ajuste a la Administración Autonómica a efectos de su seguimiento, ex artículo 23 de la LOEPYSF.

Es cuanto tiene a bien informar esta intervención.

En Vélez Málaga, a 25 de julio de 2012.

EL INTERVENTOR GENERAL

FDO.: JUAN PABLO RAMOS ORTEGA.